



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

7/2022

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

- D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
- D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
- D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
- D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
- D. Guillermo García García (PSOE)
- D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
- D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
- D^a Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
- D^a Patricia Ferri Fuentes (PSOE)
- D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
- D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
- D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
- D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
- D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
- D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
- D. Crisanto Gil Serna (PP)
- D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
- D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
- D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
- D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
- D. Adrián García Martínez (VOX)
- D^a M^a Isabel Domínguez Pomares (VOX)
- D. David Navarro Pastor (PODEM)
- D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- **GESTIÓN TRIBUTARIA:** Expediente 1046273H: Aprobación provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

2.- **RECURSOS HUMANOS.** Expediente 1015886D: Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo en ejecución del contrato programa 2021-2024.

3.- **RECURSOS HUMANOS:** Expediente 1014953H: 1^a Modificación de la plantilla de personal para la creación de 18 plazas en ejecución del contrato programa 2021-2024.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

4.- RECURSOS HUMANOS: Expediente 1050243X: 2ª Modificación de la plantilla de personal para la amortización de plaza de TAE deportes A1

5.- RECURSOS HUMANOS: Expediente 1050244Y: Modificación del importe global de gratificaciones para el personal municipal dentro del ejercicio 2022.

6.- CONTRATACIÓN: Expediente 1046716Y: 1ª Modificación del contrato de obras del Pabellón Polideportivo Municipal. (Expte CO15/18).

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7.- URBANISMO: Expediente 944231H: Aprobación definitiva de la 40ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

8.- URBANISMO: Expediente 957729E: Adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio (Delegación de competencias).

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

9.- Declaración Institucional de política de integridad pública y lucha contra el fraude y la corrupción.

10.- Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11.- Dación de cuenta:

11.1.- Expediente 1049543Z: Informes plan anual de control financiero 2021: Control financiero de beneficiarios de subvenciones de carácter deportivo concedidas en 2020.

12.- Expediente 1049927H: Dar cuenta decretos y resoluciones dictadas del 11 de mayo al 14 de junio de 2022.

13.- Dar cuenta de Actuaciones Judiciales:

13.1.- Expediente 1038029H: Sentencia 545/2022, de 9 de mayo del TS.

13.2.-Expediente 1042129C: Sentencia 411/2022 de 26 de mayo del TSJ CV.

13.3.-Expediente 1043363Q: Sentencia 260/2022, de 25 de mayo del JCA nº 1 de Alicante.

13.4.- Expediente 1047631T: Decretos 49 Y 50/2022, de 7 de junio del JCA nº 4 de Alicante.

13.5.- Expediente 1047665Q: Sentencia 281/2022, de 3 de junio del JCA nº 1 de Alicante.

13.6.- Expediente 1049286R: Sentencia 312/2022, de 13 de junio del JCA nº 2 de Alicante.

14- Mociones:

14.1.- Moción Grupo Municipal PP: para el estudio de viabilidad de una línea de autobús lanzadera entre la parada del TRAM y el Polígono de Canastell.

14.2.- Moción Grupo Municipal C's: para la elaboración de una guía de recursos y asociaciones sociosanitarias y su difusión entre la población de San Vicente del Raspeig.

14.3.- Moción Grupo Municipal VOX: para el control de las palomas en San Vicente del Raspeig.

14.4.- Moción conjunta Grupos Municipales EUPV y PODEM: por el mantenimiento de una educación musical básica para todo el alumnado de secundaria.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

14.5.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, EUPV y PODEM: para la abolición de la prostitución.

14.6.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE y COMPROMÍS: día del orgullo LGTBI, 28 de junio de 2022.

15.- Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 1046273H: APROBACIÓN PROVISIONAL LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE**:

1) Regulación (principalmente):

15 a 19 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 08/06/2022 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

La actual gestión de la tasa de vados y su devenir se estima ineficiente, constituyendo su diseño una debilidad al implicar a tres departamentos (Vados, Gestión Tributaria e Informática): Vados gestiona el padrón, instruyendo los acuerdos e incluyendo altas, bajas y modificaciones en el aplicativo de ingresos TAO; una vez al año, Informática extrae de dicho aplicativo un fichero, que es remitido a SUMA por Gestión Tributaria.

Se pretende – como con la tasa de basura – delegar la gestión del ingreso en SUMA (y no sólo la recaudación), de forma tal que le sean notificados los acuerdos de altas, bajas y modificaciones directamente, dejando de implicar a distintos departamentos con el riesgo de error que ello implica. La modificación de la vigente ordenanza supone un cambio íntegro del articulado para adaptarlo al modelo de SUMA, con una nueva



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

redacción de algunos artículos con la supresión del artículo 8 (infracciones y sanciones) y la inclusión de un nuevo artículo 9 (relación con otras tasas).

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta no se encuentra incluida en el plan anual normativo aprobado por decreto 5775, de 22/12/2021, al haberse detectado la necesidad con posterioridad a la confección del mismo (132 Ley 39/2015).

3) **Modificación propuesta.**

Adaptar la ordenanza al modelo de SUMA, siendo éste requisito previo para la posterior delegación de la gestión de la tasa.

Se estima que dicha adaptación añade valor a la gestión de la tasa, al basarse en la ordenanza tipo de SUMA con toda la experiencia que ello implica. Si bien, los cambios en entre ambas ordenanzas han sido estudiados por el departamento de Vados, sin que se estime que vayan a suponer cambios significativos en el día a día de la gestión municipal.

En cuanto a las tarifas, se mantienen las municipales.

Redacción actual	Nueva redacción
Aprobada por Pleno de 28/10/1998 (publicada en BOP de 31/12/1998) y modificada por acuerdo de Pleno de 28/10/2015 (BOP de 22/12/2015).	SEFYCU 3798790

4) **Variación de gastos o ingresos (en aplicación del 129.7 Ley 39/2015):**

La aprobación de la modificación propuesta no implica modificación de gasto o ingreso, ya que la delegación de la gestión en SUMA no implica coste adicional (ordenanza fiscal de SUMA, BOP de 08/05/2019).

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 15/06/2022.

En la tramitación del expediente habrá que estar a lo dispuesto en el art. 17 LHL.

En el presente caso, al tratarse de adaptar la ordenanza al modelo de SUMA, para la posterior delegación de la gestión de la tasa, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015); así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

Previo deliberación y sin intervenciones, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación íntegra de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase (quedando derogada la anterior con la entrada en vigor de la presente), cuyo texto consta en el SEFYCU 3798790 incorporado al expediente.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 30 días hábiles, como mínimo, dentro de los cuales los interesados



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 LHL). También deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 LHL).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 LHL).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrá de ser publicado en el BOP, momento en que entrarán en vigor (17.4 LHL).

2.- RECURSOS HUMANOS. EXPEDIENTE 1015886D: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE:**

A/ ANTECEDENTES

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, corresponden a la Generalitat las competencias que establece el artículo 28.1, y los municipios de la Comunidad Valenciana, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias que establece el artículo 29.1 de dicha Ley.

Así mismo, el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.

El citado Decreto en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Es por ello, que con fecha 12 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno de San Vicente del Raspeig acuerda la aprobación del Contrato-Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024, cuyo periodo de vigencia abarca del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2024.

El Contrato-Programa es el documento administrativo que articula los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y en este caso, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

5



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

El citado Contrato-Programa acuerda el establecimiento de personal mínimo y la composición obligatoria que de acuerdo a la Ley 3/2019, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha de proveer para el desarrollo de las competencias y funciones propias para el desarrollo de las competencias municipales de la atención primaria básica y por otro lado, la contratación del personal establecido para el desarrollo del Servicio de atención primaria específico de Infancia y Adolescencia (EEIIA). En este sentido, la cláusula cuarta del convenio establece que la entidad local tiene la obligación de cumplir con la normativa de ratio de personal mínima establecida en la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

En base a lo expuesto, esta Administración tiene la obligación de dotar la plantilla existente de plazas suficientes en aras a la adecuación de los ratios establecidos en la normativa a la que se ha hecho referencia, lo que supone la creación de 18 plazas en la plantilla municipal, y consecuente modificación de la relación de puestos de trabajo, adicionales al personal de Servicios Sociales ya existente (personal técnico y administrativo) para cumplir con las ratios indicadas en la Ley y en consecuencia en el contrato-programa.

Sobre dicha base, con fecha 4 de mayo de 2022 el Jefe de Servicio de Bienestar Social emite informe (Sefycu 3732371) en el que pone de manifiesto que en ejecución del Contrato-Programa se debe dotar al Departamento de Bienestar Social de las siguientes plazas en plantilla y subsiguiente creación de los puestos de trabajo vinculados a estas, para materializar las obligaciones del reseñado Contrato:

Para la atención primaria de carácter básico:

- 3 Trabajadores Sociales.
- 2 Educadores Sociales.
- 4 Técnicos Integración Social.
- 1 Agente de Igualdad.
- 1 Promotor de Igualdad.
- 1 Asesor Jurídico.
- 4 Administrativos.
- 1 Auxiliar administrativo.

Para la atención primaria de carácter específico (EEIIA):

- 1 Educador Social.

Asimismo, indica que la atención específica debe contar con cuatro técnicos, siendo en la actualidad de dos, por lo que se hace necesario que un puesto de Educador tenga asignado un complemento de prolongación de jornada para poder dar servicio en horario de tarde. Y en idénticos términos un puesto de psicólogo deberá contar con dicho complemento.

Por otro lado, se indica que se hace necesario dotar en la atención específica a un Trabajador Social del reseñado complemento de prolongación de jornada y de la asignación de una Jefatura de Sección de Infancia y Familia.

Por último, señala que el puesto de Agente de Igualdad debe ser catalogado dentro del grupo A1.

El presente expediente de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo tiene su origen en otro expediente que se tramita de forma paralela de modificación de la





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

plantilla de personal para la creación de 18 plazas en ejecución del contrato programa 2021-2024.

En dicho expediente se concluye que se considera que se cumplen los requisitos legales para la ampliación de la plantilla municipal, y en ejecución del Contrato-Programa se propone proceder a la creación de las siguientes plazas en plantilla:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Asesor/a jurídico/a	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior
Agente de Igualdad	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior
Trabajador/a Social	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media
Educador/a Social	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media
Técnico/a de Integración Social	4	B	Administración Especial	Técnica	Media
Promotor/a de Igualdad	1	B	Administración Especial	Técnica	Media
Administrativo/a	4	C1	Administración General	Administrativa	
Auxiliar	1	C2	Administración General	Auxiliar	

Se acompañan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I - Características de los puestos de trabajo asociados a las plazas de nueva creación y valoración del complemento específico en aplicación del sistema de valoración de puestos de trabajo vigente en este Ayuntamiento. (Sefycu 3808691)

Anexo II - Valoración económica estimativa de cada uno de los puestos de trabajo asociados a las plazas de nueva creación. (Sefycu 3808717)

Anexo III – Fichas de las funciones de los puestos de trabajo que por no existir con carácter previo carecen de dicha ficha, cuales son:

- Agente de Igualdad. (Sefycu 3808766)
- Promotor/a de Igualdad. (Sefycu 3808789)
- Técnico/a de Integración Social. (Sefycu 3808842)
- Jefe de Sección de Familia e Infancia. (Sefycu 3808866)
- Educador Social del EEIIA. (Sefycu 3808854)

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

DEFINICIÓN Y CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana define en su artículo 47 la relación de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas organizan, racionalizan y ordenan a su personal para una eficaz prestación del servicio público. Estableciendo que su contenido se elaborará en función de las necesidades de servicio, que deberán ser objetivadas y justificadas en virtud del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

debiendo quedar explícitas las razones objetivas que la sostienen desde el punto de vista del interés público.

Asimismo, establece en su punto segundo que los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo, sin que pueda existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente.

Por otro lado, el artículo 48 del referido texto legal regula el contenido de las relaciones de puestos de trabajo estableciendo, textualmente, que:

“1. La relación de puestos de trabajo es pública y ha de incluir todos los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, laboral y eventual existentes.

2. Las relaciones de puestos de trabajo incluirán:

a) Número.

b) Denominación.

c) Naturaleza jurídica.

d) Clasificación profesional en un grupo, subgrupo o agrupación profesional para los puestos funcionariales y en el respectivo grupo profesional para los puestos laborales.

e) Retribuciones asignadas al mismo.

f) Forma de provisión.

g) Adscripción orgánica.

h) Localidad o movilidad geográfica, en su caso.

i) Requisitos para su provisión, entre los que deberá constar necesariamente el cuerpo, agrupación profesional y, en su caso, escala correspondiente para los puestos funcionariales que tengan carácter permanente en los términos previstos en la normativa de desarrollo de la presente ley y la categoría profesional para los puestos laborales.

j) Competencia lingüística en los conocimientos de valenciano requerida, en los términos establecidos reglamentariamente.

k) Funciones.

l) Méritos, en su caso.

m) En su caso, pertenencia a una agrupación de puestos de trabajo.

n) Porcentaje de jornada, en su caso.

o) Cualquier otra circunstancia relevante para su provisión en los términos previstos reglamentariamente.”

REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 90.2 que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”*

Señalando, asimismo, que *“Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.”*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 126.4 establece que *“Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

Asimismo, dicho texto legal en su artículo 129.2 “a” establece que *“Corresponde al Ministerio de Administración Territorial establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse en las Entidades locales las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.”*

Por otro lado, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 129.3 “a” que *“Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, la aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.”*

En este sentido, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 22.2 letra “i” que corresponde al Pleno municipal la aprobación de la relación de puestos de trabajo, así como, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

PUBLICIDAD Y REMISIÓN PRECEPTIVA

El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril establece que *“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.”*

NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La jurisprudencia, en un primer momento, entendió que las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus facultades organizativas, aunque encuadrables en la materia de personal, participaban de la naturaleza propia de las disposiciones de carácter general, si bien la asimilación de las relaciones de puestos de trabajo a las disposiciones de carácter general era matizada en el sentido de que tal asimilación se hacía a efectos de permitir el acceso a la casación, que de otro modo estaría vedado por tratarse de una cuestión de personal, pero sin que ello supusiera equiparar sin más las relaciones de puestos de trabajo a los reglamentos, pues tal equiparación daría lugar a resultados disfuncionales.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Sin embargo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012) opera un giro de ciento ochenta grados en la anterior jurisprudencia consolidada, y considera que la naturaleza de las relaciones de trabajo es de acto administrativo, por lo que los trámites de aprobación serán los generales de los actos administrativos.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

De conformidad con el artículo 37.1 “c” del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

INFORMES PRECEPTIVOS

El Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 3.3 “d” 6º que en todo caso se emitirá informe previo por parte de la Secretaria en la aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo y catálogos de personal.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo que figuran en el anexo I estará supeditada a la aprobación de las plazas en plantilla, vinculadas a dichos puestos de trabajo.

La valoración económica estimativa de cada uno de los puestos de trabajo asociados a las plazas de nueva creación se encuentra contenida en el anexo II.

Se hace constar que el presente expediente ha sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de fecha 13 de junio de 2022, en cumplimiento del artículo 37.1 letra “c” del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo aprobada por unanimidad de la representación sindical.

Vistos los antecedentes expuestos y normativa de aplicación, y visto el informe de la Coordinadora Jefe de Recursos Humanos con la conformidad de la Secretaria General de fecha 14 de junio de 2022 (Sefycu 3808973).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPORMÍS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con la creación de 18 puestos de trabajo, detallados en el Anexo I (Sefycu 3808691), los cuales se relacionan a continuación; así como, la modificación del puesto de psicólogo, identificado con el código 4.2.07.04:

- Un puesto de Asesor/a jurídico/a.
- Dos puestos de Trabajador/a Social de atención básica.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

• Un puesto de Trabajador Social con Jefatura de Sección de Familia e Infancia.

• Tres puestos de Educador/a Social. (Dos de carácter básico y otro de atención específica)

• Un puesto de Agente de igualdad.

• Cuatro puestos de Técnico/a de Integración Social (TIS).

• Un puesto de Promotor de Igualdad.

• Un puesto de Jefe/a de Negociado de Bienestar Social.

• Tres puestos de Administrativo/a.

• Un puesto de Auxiliar Administrativo/a.

SEGUNDO.- Aprobar las fichas de funciones de los nuevos puestos, que por no existir con carácter previo carecen de dicha ficha, cuales son:

• Agente de Igualdad. (Sefycu 3808766)

• Promotor/a de Igualdad. (Sefycu 3808789)

• Técnico/a de Integración Social. (Sefycu 3808842)

• Jefe de Sección de Familia e Infancia. (Sefycu 3808866)

• Educador Social del EEIIA. (Sefycu 3808854)

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración estatal y autonómica dentro del plazo de 30 días desde su aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Intervenciones:

Las intervenciones de este punto se encuentran recogidas en el punto 3.

3.- RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 1014953H: 1ª MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE 18 PLAZAS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE:**

A/ ANTECEDENTES

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, corresponden a la Generalitat las competencias que establece el artículo 28.1, y los municipios de la Comunidad Valenciana, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias que establece el artículo 29.1 de dicha Ley.

Así mismo, el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

El citado Decreto en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Es por ello, que con fecha 12 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno de San Vicente del Raspeig acuerda la aprobación del Contrato-Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024, cuyo periodo de vigencia abarca del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2024.

El Contrato-Programa es el documento administrativo que articula los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y en este caso, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

El citado Contrato-Programa acuerda el establecimiento de personal mínimo y la composición obligatoria que de acuerdo a la Ley 3/2019, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha de proveer para el desarrollo de las competencias y funciones propias para el desarrollo de las competencias municipales de la atención primaria básica y por otro lado, la contratación del personal establecido para el desarrollo del Servicio de atención primaria específico de Infancia y Adolescencia (EEIIA). En este sentido, la cláusula cuarta del convenio establece que la entidad local tiene la obligación de cumplir con la normativa de ratio de personal mínima establecida en la Ley 3/19 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

En base a lo expuesto, esta Administración tiene la obligación de dotar la plantilla existente de plazas suficientes en aras a la adecuación de los ratios establecidos en la normativa a la que se ha hecho referencia, lo que supone la creación de 18 plazas en la plantilla municipal, y consecuente modificación de la relación de puestos de trabajo, adicionales al personal de Servicios Sociales ya existente (personal técnico y administrativo) para cumplir con las ratios indicadas en la Ley y en consecuencia en el contrato-programa.

Sobre dicha base, con fecha 4 de mayo de 2022 el Jefe de Servicio de Bienestar Social emite informe (Sefycu 3732371) en el que pone de manifiesto que en ejecución del Contrato-Programa se debe dotar al Departamento de Bienestar Social de las siguientes plazas en plantilla y subsiguiente creación de los puestos de trabajo vinculados a estas, para materializar las obligaciones del reseñado Contrato:

Para la atención primaria de carácter básico:

- 3 Trabajadores Sociales.
- 2 Educadores Sociales.
- 4 Técnicos Integración Social.
- 1 Agente de Igualdad.
- 1 Promotor de Igualdad.
- 1 Asesor Jurídico.
- 4 Administrativos.
- 1 Auxiliar administrativo.

Para la atención primaria de carácter específico (EEIIA):

12



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

- 1 Educador Social.

Asimismo, indica que la atención específica debe contar con cuatro técnicos, siendo en la actualidad de dos, por lo que se hace necesario que un puesto de Educador tenga asignado un complemento de prolongación de jornada para poder dar servicio en horario de tarde. Y en idénticos términos un puesto de psicólogo deberá contar con dicho complemento.

Por otro lado, se indica que se hace necesario dotar en la atención específica a un Trabajador Social del reseñado complemento de prolongación de jornada y de la asignación de una Jefatura de Sección de Infancia y Familia.

Por último, señala que el puesto de Agente de Igualdad debe ser catalogado dentro del grupo A1.

Se acompañan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I - Características de los puestos de trabajo asociados a las plazas de nueva creación. (Sefycu 3808691)

Anexo II - Valoración económica estimativa de cada uno de los puestos de trabajo asociados a las plazas de nueva creación. (Sefycu 3808717)

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

REGULACIÓN DE LA PLANTILLA Y VINCULACIÓN AL PRESUPUESTO

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 90.1 que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”*

Señalando, asimismo, que *“Las plantilla deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”*

REQUISITOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 126 establece:

1 *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Sobre dicha base, cabe señalar que el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención, al Pleno de la corporación para su aprobación; por lo que, al establecerse que la modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los trámites previstos para la modificación del presupuesto, **en la tramitación del presente expediente será necesario incluir, con carácter preceptivo, el informe de la Intervención municipal.**

Asimismo, el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 reseñado, establece que *“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Igualmente se hace constar que de conformidad con las prescripciones de publicidad establecidas para el presupuesto en el artículo 169.3 del texto legal reseñado en el párrafo anterior, **la plantilla de personal entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Respecto a la prescripción establecida en el artículo 126.2 “b” del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, donde se establece que las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales, sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales, cabe señalar que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20, relativo a la oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, punto uno, apartado 6 letra “f”, establece que las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local, no computarán en la tasa de reposición, por lo que tras la creación de las plazas por imposición de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en aras a cubrir los ratios obligatorios exigidos en esta, se podrá proceder a su oferta de empleo público.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 129.3 “a” que *“Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, la aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.”*

14



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

En este sentido, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 22.2 letra “i” que corresponde al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

PUBLICIDAD Y REMISIÓN PRECEPTIVA

El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril establece que *“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.”*

NATURALEZA DE LA PLANTILLA

En cuanto a la naturaleza de la plantilla, la jurisprudencia le ha asignado un carácter normativo por su vocación de permanencia al incorporarse indefinidamente al régimen jurídico y organizativo de la entidad local. La jurisprudencia asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general y no como actos administrativos de destinatario plural.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La plantilla de personal, a diferencia de la relación de puestos de trabajo, no determina las características esenciales del puesto, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria y por tanto exenta de la preceptiva negociación sindical.

La creación de plazas a través de la plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización a que se refiere el artículo 4.1 “a” de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, excluida por tanto y en principio de la obligatoriedad de la negociación colectiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 37.2 “a” del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Se considera que se cumplen los requisitos legales para la ampliación de la plantilla municipal, y en ejecución del Contrato-Programa proceder a la creación de las siguientes plazas en plantilla:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Asesor/a jurídico/a	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior
Agente de Igualdad	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior
Trabajador/a Social	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media
Educador/a Social	3	A2	Administración Especial	Técnica	Media
Técnico/a de Integración Social	4	B	Administración Especial	Técnica	Media
Promotor/a de Igualdad	1	B	Administración Especial	Técnica	Media

15



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Administrativo/a	4	C1	Administración General	Administrativa	
Auxiliar	1	C2	Administración General	Auxiliar	

Se hace constar que se ha emitido informe FAVORABLE de la Intervención Municipal, el cual se incorpora al expediente con código Sefycu 3813253.

Vistos los antecedentes expuestos y normativa de aplicación, y visto el informe de la Coordinadora Jefe de Recursos Humanos de fecha 14 de junio de 2022 (Sefycu 3809348)

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/COMPORMÍS/PODEM/PP/C's)
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 2 (VOX)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la plantilla en los términos expuestos en la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de la plantilla de personal mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante un plazo de 15 días, haciéndose constar que la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración estatal y autonómica dentro del plazo de 30 días desde su aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=3

4.- RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 1050243X: 2ª MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA AMORTIZACIÓN DE PLAZA DE TAE DEPORTES A1

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de junio en la que **EXPONE:**

A/ ANTECEDENTES

Consta en el anexo de plantilla de personal del ejercicio 2022 (Sefycu 3381299) la inclusión de la plaza de TAE en Actividad Física y Deportiva que no suma en el cómputo general por ser plaza de conversión por amortización de una plaza de Técnico Medio Deportivo en el momento en el que la primera sea cubierta en propiedad.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Las plazas reseñadas se identifican en la tabla que se muestra a continuación.

PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Observaciones
TAE Actividad Física y Deporte	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Plaza de conversión
Técnico Medio Deportivo	1	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Plaza a amortizar

Asimismo, consta informe del Concejal de Deportes (Sefycu 3753202), en el que se solicita la amortización de la plaza no convocada de A1 de Técnico Superior Deportivo, permaneciendo la actual plaza de A2 de Técnico Medio Deportivo.

De conformidad con los datos que obran en el Departamento de Recursos Humanos, efectivamente no ha sido objeto de convocatoria la plaza de Técnico Superior Deportivo, por lo que nada obsta para aceptar la modificación solicitada, en aras a un funcionamiento del Departamento de Deportes más acorde con las necesidades reales y en aras a la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia y consecuente reducción del gasto público.

Se hace constar que el ahorro que se generaría por la solicitada modificación de plantilla ascendería a la cuantía salarial de 10.755,17 €, que incrementada con los gastos de seguridad social en estimación de 33%, daría como resultado la cuantía de 14.304,37 €.

Posteriormente a la aprobación de la modificación de la plantilla se deberá proceder a la modificación de la relación de puestos de trabajo suprimiendo el puesto de Técnico Superior Deportivo.

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

REGULACIÓN DE LA PLANTILLA Y VINCULACIÓN AL PRESUPUESTO

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 90.1 que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”

Señalando, asimismo, que “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

REQUISITOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 126 establece:

1 “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.”

Sobre dicha base, cabe señalar que el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención, al Pleno de la corporación para su aprobación; por lo que, al establecerse que la modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los trámites previstos para la modificación del presupuesto, en la tramitación del presente expediente será necesario incluir, con carácter preceptivo, el informe de la Intervención municipal.

Asimismo, el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 reseñado, establece que “*Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*”

Igualmente se hace constar que de conformidad con las prescripciones de publicidad establecidas para el presupuesto en el artículo 169.3 del texto legal reseñado en el párrafo anterior, la plantilla de personal entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 129.3 “a” que “*Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, la aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*”

En este sentido, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 22.2 letra “i” que corresponde al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

PUBLICIDAD Y REMISIÓN PRECEPTIVA

El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril establece que “*Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.»

NATURALEZA DE LA PLANTILLA

En cuanto a la naturaleza de la plantilla, la jurisprudencia le ha asignado un carácter normativo por su vocación de permanencia al incorporarse indefinidamente al régimen jurídico y organizativo de la entidad local. La jurisprudencia asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general y no como actos administrativos de destinatario plural.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La plantilla de personal, a diferencia de la relación de puestos de trabajo, no determina las características esenciales del puesto, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria y por tanto exenta de la preceptiva negociación sindical.

La creación de plazas a través de la plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización a que se refiere el artículo 4.1 “a” de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, excluida por tanto y en principio de la obligatoriedad de la negociación colectiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 37.2 “a” del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Se considera que se cumplen los requisitos legales para la modificación de la plantilla municipal.

Se hace constar que se ha emitido informe FAVORABLE de la Intervención Municipal, el cual se incorpora al expediente con código Sefycu 3813253.

Vistos los antecedentes expuestos y normativa de aplicación, y visto el informe de la Coordinadora Jefe de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2022 (Sefycu 3813160)

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPORMÍS/PODEM/PP/C’s)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la plantilla en el sentido de amortizar la plaza de Técnico Superior Deportivo del subgrupo A1 y anular la conversión de la plaza de Técnico Medio Deportivo del subgrupo A2 en la primera.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de la plantilla de personal mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante un plazo



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

de 15 días, haciéndose constar que la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración estatal y autonómica dentro del plazo de 30 días desde su aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5.- RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 1050244Y: MODIFICACIÓN DEL IMPORTE GLOBAL DE GRATIFICACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DENTRO DEL EJERCICIO 2022.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE:**

A/ ANTECEDENTES

La aplicación presupuestaria número 33/1320/15100 denominada “Gratificaciones funcionarios seguridad y orden público”, que cuenta con un crédito inicial de 109.918,00 €, dispone actualmente de la cuantía de 89,02 €, restando todavía 6 meses para la finalización del ejercicio económico, motivo por el cual debe ser objeto de valoración la modificación presupuestaria que incremente dicha cantidad para la adecuada prestación de los servicios.

Se debe tener en cuenta que dicha aplicación se destina a dar cobertura a las necesidades de la población en materia de seguridad y orden público, materializadas en servicios extraordinarios. Siendo relevante poner de manifiesto que el preceptivo cumplimiento de las distintas resoluciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se dictan medidas, en materia de salud pública en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, ha hecho necesario incrementar el servicio policial mediante el nombramiento de servicios extraordinarios, destinados al control y aplicación de las medidas establecidas en dichas resoluciones.

De conformidad con el informe emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local de San Vicente del Raspeig (sefycu 3627143), el gasto producido con origen directo en la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19 asciende a la cuantía de 26.496,01 €.

Asimismo, y sobre la base del informe emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local de San Vicente del Raspeig (sefycu 3645807) se hace necesario poner de manifiesto que el déficit de efectivos de policía local, existente en la actualidad, unido al incremento de situaciones de baja laboral, motivadas por contagios por la Covid 19, aumenta, aún más si cabe, el gasto no previsto en la aplicación de gratificaciones reseñada.

Se debe señalar que el municipio de San Vicente del Raspeig cuenta con una población de derecho, según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2021, de 58.912'66 habitantes, sin tener en cuenta la población de hecho no censada residente en el municipio, por tener su sede en este la Universidad de Alicante.

Conforme a dichos datos y en consonancia con los criterios fijados por la Unión Europea, que sitúa la ratio de policías locales en 1'8 por cada mil habitantes, la plantilla de este colectivo debería estar constituida por al menos 106 policías locales. Sin embargo, dicho ratio seguiría siendo insuficiente, dada la población de hecho existente y el continuo y ascendente volumen de servicios requeridos por la ciudadanía en los últimos tiempos.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

De conformidad con la Plantilla de personal del presupuesto para el ejercicio 2022, las plazas presupuestadas para este colectivo ascienden a 86, por lo que existe un déficit de 20 plazas para que se cumplan los objetivos de un servicio de calidad en la atención ciudadana.

Debemos tener en cuenta que con una plantilla deficiente, no solo no se presta un servicio de calidad al ciudadano, sino que se pone en peligro al colectivo de policía local, cuyos miembros carecen del apoyo y la cobertura necesaria para el desarrollo de sus funciones, lo que ocasiona, en muchas ocasiones lesiones en sus intervenciones por falta de personal, lo que, consecuentemente, conduce a situaciones de incapacidad laboral transitoria, en el mejor de los casos, disminuyendo con ello el número de efectivos en la plantilla.

A todo ello, hay que sumar las siguientes circunstancias:

En primer lugar, las limitaciones presupuestarias materializadas en el establecimiento de tasas de reposición, que impiden el crecimiento de efectivos, en un colectivo calificado como servicio esencial para la comunidad, imposibilitando el alcance de las ratios establecidas a nivel europeo.

En segundo lugar, y agravando la situación de origen, la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, sobre la jubilación anticipada de los agentes de los Cuerpos de la Policía Local.

En tercer lugar, la aplicación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en un colectivo sujeto a una jornada especial, conduce a una difícil organización de los servicios, y repercute, tanto en la seguridad del agente, como en la calidad en la atención de las demandas ciudadanas.

A todo ello, debemos sumar la distribución del servicio de policía en distintos turnos y brigadas, que trae como consecuencia una disminución evidente de efectivos para la prestación de los servicios.

Asimismo, el creciente número de servicios que se produce en el municipio, y con mayor incidencia los fines de semana y festivos, hace que el volumen de estos por cada unidad policial sea absolutamente desproporcionado y suponga una sobre carga de trabajo inasumible.

Dentro de este marco, es necesario también hacer constar que, a diferencia de otros municipios como Alicante, que cuentan con el apoyo del Cuerpo Nacional de Policía, en el término municipal de San Vicente es, precisamente, el Cuerpo de Policía Local el que da cobertura a los Cuerpos de Guardia Civil existente, lo que conlleva, necesariamente, a desempeñar en la mayoría de los casos funciones de seguridad ciudadana, atribuidas a estos últimos y no con carácter de colaboración, en los términos establecidos en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Sobre dicha base, debemos evidenciar que el requerimiento del Cuerpo de Policía en los innumerables actos en los que se exige su presencia se hace absolutamente imposible de materializar con el número de efectivos existentes en la actual plantilla.

A todo ello, debemos sumar que la situación de descenso de contagios por la pandemia Covid y la desaparición de las medidas de restricción que conlleva esta, hace que el número de personas en los distintos actos se multiplique, y por tanto sea necesario mayor personal para la atención de los distintos servicios.

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19, relativo a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, establece en su punto segundo que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Si bien, la reseñada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19 punto séptimo establece que, lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Asimismo, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece en su artículo séptimo, relativo a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, punto primero que, los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino; determinando su punto segundo que la cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: (...) hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Ante la situación descrita en el cuerpo del presente informe, y considerando que nos encontramos ante una situación singular y excepcional, y en tanto en cuanto, se dote a la plantilla del Cuerpo de policía local del número de miembros adecuado y suficiente en consideración a la población existente y ratios de seguridad en la prestación de los servicios, se considera necesario habilitar una dotación presupuestaria adecuada para, por un lado, compensar el gasto producido con origen directo en la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, que asciende a la cuantía de 26.496,01 €; y por otro, dar cobertura al coste de los servicios a cubrir mediante disponibilidad horaria en exceso, realizando las modificaciones presupuestarias que procedan.

Se hace constar que el incremento que deba tenerse en cuenta a efecto de la previsión presupuestaria de ejercicios posteriores se reducirá porcentualmente de forma anual en cada ejercicio presupuestario teniendo en cuenta en el incremento de la plantilla.

El porcentaje de reducción se calcularía dividiendo la suma total de incremento entre el número de déficit de plazas, siendo la suma obtenida lo que se deduciría del ejercicio siguiente multiplicado por las plazas que paulatinamente se vayan creando.

Vistos los antecedentes expuestos y normativa de aplicación, y visto el informe de la Coordinadora Jefe de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2022 (Sefycu 3813341).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD adopta los siguientes **ACUERDOS**:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

PRIMERO.- Determinar como cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios el importe de 371.795,34€ que es el resultado de incrementar la dotación inicial de 171.795,34€ en la cuantía de 200.000,00 €;

SEGUNDO.- Para la efectividad de este acuerdo será necesario tramitar la oportuna modificación presupuestaria incrementando por un lado la cuantía de la aplicación presupuestaria número 33/1320/15100 denominada “Gratificaciones funcionarios seguridad y orden público”, en la cuantía de 26.496,01 €, para compensar el gasto producido con origen directo en la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, el cual no deberá tenerse en cuenta a efecto de la previsión presupuestaria para el ejercicio 2023; y por otro, incrementar la cuantía de la aplicación presupuestaria número 33/1320/15100 denominada “Gratificaciones funcionarios seguridad y orden público”, en la cuantía de 173.503,99 €, reduciéndose porcentualmente dicho importe de forma anual con el incremento de la plantilla, en el porcentaje establecido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para la iniciación del expediente de modificación de créditos.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20220629&orador=wy001&instante=3062>

6.- CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 1046716Y: 1ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. (EXPTE CO15/18).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE**:

Que el Ayuntamiento Pleno, en fecha de 29 de julio de 2020 acordó adjudicar el contrato de “OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, expte. CO15/18”, a la UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (C.I.F. A-13303763)/AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B-54593504), por un precio de 7.135.718,18 (IVA incluido). El contrato se formalizó con fecha 11/9/2020, previa constitución en escritura pública de la U.T.E., con C.I.F. U-01895564. El acta de comprobación del replanteo de las obras se suscribió con fecha 9/11/20.

Que por Acuerdo Plenario de fecha 12/11/21 se autorizó el inicio de la tramitación de expediente de modificación del contrato de “OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, expte. CO15/18”, conforme al informe de Arquitectura Pública de fecha 7 de octubre de 2021, así como la suspensión de las citadas obras.

Que se ha elaborado por la Dirección Facultativa, UTE- NAOS 04 ARQUITECTOS S.L.P./ MANUEL COSTOYA CARRO, Proyecto Modificado, Básico y de Ejecución del Pabellón Polideportivo Municipal, de fecha 18.03.2022 y Mediciones y Presupuesto del Proyecto Modificado, de fecha 19.05.2022.

Que se ha emitido informe de supervisión favorable a los documentos anteriores, de fecha 25/5/22, por Arquitectura Pública.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Que la modificación supone un incremento económico de 401.536,10 euros (5,63 % de incremento sobre el precio vigente). No supone un incremento de plazo, por lo que el plazo inicial se reanuda una vez aprobada y formalizada la modificación.

Que por el contratista se ha presentado escrito de conformidad al citado proyecto modificado (entrada nº 14105 de 6/6/22), con dos salvedades:

-Plan de obra: aporta Plan de Obra valorado propio, al considerar que el incorporado al proyecto modificado no refleja la obra realmente ejecutada y certificada hasta la suspensión.

-Revisión de precios: los condicionantes de plazo del artículo 103.5 LCSP deben referirse a la fecha de formalización del contrato de 11/9/20.

Que se ha emitido Informe de Arquitectura (7/6/22) favorable al plan de obra presentado por el contratista. Respecto de la segunda salvedad, efectivamente la revisión de precios se debe producir en los términos fijados legalmente en el artículo 103.5 LCSP.

Que con fecha 09/06/2022 el T.A.G. de Contratación emite informe en el que se indica la adecuación de dicha modificación a lo dispuesto en el artículo 205.2.c) LCSP, constando la conformidad del adjudicatario, a los efectos del artículo 242.2 LCSP. Siendo necesaria la formalización de la modificación contractual conforme al artículo 202.3 LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva.

Que en el expediente administrativo figura informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada (08/06/22).

Que se ha informado favorablemente por Secretaría (14/6/22). Y se ha fiscalizado favorablemente por Intervención (2022/0257 de 16/6/22).

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	12 (COMPROMÍS/VOX/PP/C's)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de “**OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, expte. CO15/18**”, en los términos del proyecto redactado por la Dirección Facultativa y supervisado por Arquitectura, que supone un incremento de 401.536,10 euros respecto del anterior precio del contrato de 7.135.718,18 euros, resultando nuevo precio de 7.537.254,28 euros. El plazo de ejecución inicial se mantiene y se reanuda desde el acta de reinicio que se suscriba.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Modificado de las citadas obras, integrado por los siguientes documentos:

- I Memorias TOMO 1 (código de documento 11885500)
(huella digital: /BXvrXPsmk1V5Ywsf0nLLTDd+uzMv1DKE+LEg54MvY=,)
- I Memorias TOMO 2 (código de documento 11885501)
(huella digital: nPOgV/dcguM3cUuA8Y4vRhKYbTiBfCPSrjMv48v5XJA=)
- II Pliegos (código de documento 11885502)
(huella digital S3EPXQd/Cvd4KiOi4K7qi+PSjCjC7RIO3u2hcqLvFo=)





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

- IV Planos (código de documento 11885504)
(huella digital BsRkXtw4ln1/TOh566KQc5XJEbM5Xz5NgWJEHE6goPQ=)
 - V SyS (código de documento 11885506)
(huella digital: WxwWZZ2Zs0wjqpIcYpA+pwDAga3izyJl3SvXGFia70Q=)
 - VI Plan de obra (código de documento 11885505)
(huella digital 8zuF8snYUShWg1SuIC9W6ypg9sIaL5/gnjxu51p6FeQ=)
 - 00 Portada_III_Presupuesto (CSV: HDAA 2C9H FRLK PUWK Y9UR)
(código de documento 11885512)
 - 01 Justificación precios (CSV: HDAA 2C9H ERLW JQTH QLDQ)
(código de documento 11885511)
 - 02 Precios unitarios (CSV: HDAA 2C9H AEFC 7PMA RHRC)
(código de documento 11885510)
 - 03 CUADRO DE PRECIOS 1 (CSV: HDAA 2C9F 9UZY UQ2H WMFR)
(código de documento 11885509)
 - 04 CUADRO DE PRECIOS 2 (CSV: HDAA 2C9H R44F Q3FH URTF)
(código de documento 11885517)
 - 05 MEDICIONES (CSV: HDAA 2C9H Q3FE FXV3 FMUZ)
(código de documento 11885516)
 - 06 PRESUPUESTO (CSV: HDAA 2C9H LVEV WADE FYUC)
(código de documento 11885515)
 - 07 Resumen (CSV: HDAA 2C9H JQ7H PTEN UDR9)
(código de documento 11885514)
 - SVdR MODIFICADO MAYO 2022 v5r1 COMPARATIVO (CSV: HDAA 2C9H HD3V YYPR T2FF) (código de documento 11885513)
- Queda igualmente aprobado el plan de obra presentado por el contratista (código de documento 11885534).

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 401.536,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 34205 62200.

CUARTO: Requerir al contratista para que presente, como requisito previo para la formalización de la modificación, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, reajuste de la garantía definitiva por importe de 16.592,40 euros.

QUINTO: Notificar a la empresa contratista, y comunicar a Arquitectura Pública y a Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante municipal (Plataforma de Contratación del Sector Público) en la forma prevista en el artículo 207.3 LCSP.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20220629&orador=wy001&instante=4367>

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

7.- URBANISMO: EXPEDIENTE 944231H: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 40ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE:**

Por el Servicio de Arquitectura y Planeamiento municipal se ha redactado Propuesta Técnica para la 40ª modificación puntual del Plan General, de regulación de diversas condiciones de edificación, regulación de instalaciones de interés general y afecciones del viario público, suscrito por la Arquitecta y por el Arquitecto Técnico Municipales el 04/02/2022 (Sefycu 3481308), con objeto de dar solución a varias necesidades del municipio que afectan, en síntesis, a los siguientes aspectos:

- Ajustes en la regulación de las edificaciones complementarias en la ordenanza “Unifamiliar Planificada”
- Ajustes en la regulación de la ocupación del espacio libre de parcela en la ordenanza “Unifamiliar Espontánea”
- Ajustes en la regulación de la posición de la edificación en la ordenanza “Terciario en Línea”
- Consideraciones respecto al destino de los terrenos de cesión obligatoria.
- Ajustes en la regulación del cálculo de la edificabilidad de los vuelos y elementos salientes de la edificación.

El contenido de las modificaciones es, resumido, el siguiente:

A) Modificar la actual redacción del artículo 27.1.1 y 27.1.2 de la ordenanza “Unifamiliar Planificada” de la Reglamentación Urbanística Particular (RUP).

Es finalidad de esta modificación la regulación de las construcciones complementarias/secundarias en las tipologías edificatorias de las viviendas unifamiliares aisladas con el fin de evitar la alteración de la tipología prevista, los abusos de la normativa y el aumento de la densidad del número de viviendas por hectárea.

Al mismo tiempo, se regulan los criterios del cómputo de ocupación para estas construcciones, incluyendo una nueva excepción para las piscinas cubiertas.

B) Modificar la actual redacción del artículo 30.c de la ordenanza “Unifamiliar Espontánea” de la Reglamentación Urbanística Particular (RUP).

La aplicación sucesiva de los parámetros urbanísticos de la ordenanza de “Unifamiliar Espontánea” demuestra que no es posible agotar la edificabilidad asignada sin ejecutar una segunda planta, en tanto la ocupación máxima (20%) es igual al coeficiente de edificabilidad (0’20 m2/m2), expresado en metro cuadrado útil, que convertidos en metros cuadrados construidos superan la ocupación máxima. Así, con una ocupación máxima del 25% se puede materializar la edificabilidad asignada por la ordenanza en una sola planta.

Es finalidad de esta modificación que la aplicación de los parámetros edificatorios de la ordenanza de “Unifamiliar Espontánea” favorezcan la eliminación de barreras arquitectónicas.

C) Modificar la actual redacción del artículo 45.1.1 de la ordenanza “Terciario en Línea” de la Reglamentación Urbanística Particular (RUP).



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

La 32ª B de modificación de Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PGOU) fue aprobada el 26.10.2016 por el Ayuntamiento Pleno. Dicha modificación planteó la modificación de la ordenanza Industria Normal (IN) permitiendo a las edificaciones industriales alcanzar los linderos posterior y lateral de la parcela. Esta nueva posición de las edificaciones industriales deja sin sentido a la condición impuesta en zonas calificadas como Terciario en Línea (TL) de imponer un retranqueo de 3 metros a testero o fondo de parcela (excepto si éste linda con otra parcela con ésta misma calificación) en tanto estas zonas solo limitan con IN y las edificaciones de éstas pueden alcanzar los linderos de la primera. Es finalidad de esta modificación que la aplicación de ambas ordenanzas en su línea de contacto se produzca de manera coherente.

D) Modificar la actual redacción del artículo 52 de las Normas Urbanísticas (NNUU).

El análisis de la estructura viaria revela una multitud de espacios residuales (viarios en fondo de saco o similares) ubicados en el disperso urbano. Estos espacios se caracterizan por su falta de continuidad en la trama urbana, por generar un gasto de mantenimiento municipal del viario y sus infraestructuras del que hacen uso un número muy limitado de vecinos y por una configuración que potencia situaciones de inseguridad ciudadana.

El uso casi- particular de los propietarios cuyas fincas tienen su acceso a través de estos espacios y la carga de su mantenimiento por el consistorio, aconsejan revisar y articular medidas de proporcionalidad para éstas situaciones al tiempo que se mejoren las condiciones de seguridad en sus accesos.

E) Modificar la actual redacción del artículo 92.3 de las Normas Urbanísticas (NNUU).

Como consecuencia de la modificación anterior “A” se elimina el apartado f) quedando regulado en la modificación propuesta de los artículos 27.1.1 y 27.1.2 de la ordenanza “Unifamiliar Planificada”.

F) Modificar la actual redacción del artículo 93 de las Normas Urbanísticas (NNUU).

Desde la aprobación del vigente Plan General Municipal de Ordenación aprobado (PGOU) en 1990 se han producido numerosos cambios normativos sectoriales. Éstos se aplican directamente en el ámbito que específicamente regulan sin embargo, en determinados casos se produce una distorsión normativa según se exprese el PGOU en relación a normas que se modifican o desaparecen. Esta situación se produce en relación al concepto de “superficie útil de un local” (art. 93.2.c. NNUU/PGOU) en tanto es sobre ésta sobre la que se realizan los cálculos de edificabilidad lo que señala la importancia de actualizar esta referencia. En la modificación de este artículo se ha considerado oportuno excluir del cómputo de edificabilidad la superficie de las láminas de agua de las piscinas cubiertas y, en concordancia con la Modificación Puntual de Plan General nº 38, se clarifica el criterio de cómputo para los elementos salientes de la edificación.

G) Modificar la actual redacción del artículo 96.3 y 96.5 de las Normas Urbanísticas.

Como expresaba la modificación “A”, el estado de pandemia ha introducido un nuevo vector de interés por los espacios libres privativos. La valoración actual de estos espacios en las tipologías de viviendas colectivas nos indica que su calidad es más importante que nunca. La pandemia nos ha demostrado que toca reformular la función de

27



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

los espacios comunitarios, replantear la vivienda y reafirmar la necesidad del vínculo entre ésta y el espacio público. En este sentido, los elementos salientes de la edificación, en todas sus variantes (balcón, balconada, mirador, terraza) han sido los encargados de “abrir” la vivienda al exterior y, en el caso de la terraza, generar un espacio con capacidad de estancia de personas y de relación vividera de la vivienda con el espacio exterior. La inveterada costumbre de cerrar estos espacios mediante carpinterías ha tenido un claro efecto negativo, por no decir angustiante, en situaciones de confinamiento domiciliario en viviendas colectivas. Los acontecimientos recientes, y aún presentes, hace necesario revisar esta práctica e, incluso, quizás en un futuro, reformular la obligatoriedad de balcones y/o terrazas.

En relación a lo anterior, esta modificación propone limitar el acristalamiento de los elementos salientes a los balcones/balconadas y mantener abiertas y sin cerramientos a las terrazas, tal y como se conceptúan, como elementos de relación interior/exterior de las viviendas. Así mismo, como elementos superpuestos a la edificación se añade un apartado “c” al artículo 93.5 que regula las canalizaciones públicas y señalizaciones de interés público en fachadas.

Las modificaciones del Plan General propuestas:

- No afectan a zonas verdes ni suelos dotacionales de ningún tipo.
- No supone aumento alguno de edificabilidad, por lo que mantiene el equilibrio de las dotaciones públicas, cumpliendo con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos.
- No supone alteración en la clasificación del suelo.
- Se refieren a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Según el Documento técnico son modificaciones menores que no tienen efectos previsibles sobre el medio ambiente, ni sobre elementos estratégicos del territorio. Tampoco condicionan o alteran las previsiones impuestas por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana ni por cualquier otro instrumento de planificación territorial o sectorial.

No se precisa Estudios de Integración Paisajística, al no tener las modificaciones propuestas incidencia alguna en el paisaje.

Las modificaciones no producen impacto alguno en las Haciendas Públicas, por lo que no se considera necesario el Informe de Sostenibilidad Económica previsto en el Texto Refundido de la Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015).

La Junta de Gobierno Local como órgano ambiental, en sesión de 3 de febrero de 2022, aprobó emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental territorial estratégica sobre el documento de inicio previo a la tramitación de la 40ª modificación puntual del Plan General, de regulación de diversas condiciones de edificación, regulación de instalaciones de interés general y afecciones del viario público, por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a los criterios establecidos por la legislación vigente y en los términos del documento técnico del Servicio Municipal de Arquitectura y Planeamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de 23 de Febrero de 2022 adoptó el Acuerdo de someter a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS y mediante anuncio publicado en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Diario

28



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, la 40ª modificación puntual del Plan General, de regulación de diversas condiciones de edificación, regulación de instalaciones de interés general y afecciones del viario público, redactada por el Servicio Municipal de Arquitectura (Sefycu 3481308, de 04/02/2022).

El anuncio correspondiente se publicó en el Diario Información de 10/03/2022, el DOGV de 16/03/2022 y en el Tablón de anuncios municipal, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, según certificado emitido (Sefycu 3785941).

Se ha emitido informe jurídico favorable del Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General (Sefycu 3792283) de 02/06/2022, con las siguientes consideraciones jurídicas:

1ª.- Normativa Aplicable.

Es aplicable el Texto Refundido de la LOTUP, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021 en sus arts. 61 y 67 (antes Art. 57, en relación con el art. 63.2 b) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje LOTUP), por no estar la modificación puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido por la Junta de Gobierno Local. No es necesario el trámite de Consulta previa previsto por el art. 51 del TRLOTUP (antes art. 49 bis de la LOTUP apartado 3 a) ya que se trata de modificaciones puntuales que regulan aspectos parciales del plan que se modifica. Conforme al art. 6.5 del TRLOTUP, no es preciso el Estudio de Integración Paisajística, según el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

2ª.- Órgano Municipal competente y quórum de aprobación.

El art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial (equivalente al de sometimiento a información pública de la legislación valenciana) del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y conforme al art. 47.2 II) su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación.

3ª.- Tramitación.

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y al menos en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, que ha sido realizada según consta en los antecedentes.

B) Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas No se considera necesario, dada la índole de las modificaciones, las consultas y petición de



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

informes de los distintos departamentos y órganos competentes de otras Administraciones y empresas suministradoras, al no resultar especialmente afectadas.

4ª.- Sometimiento a información pública, Aprobación definitiva, publicación e inscripción en el Registro Autonómico.

Según lo previsto por el art. 61.1.d) del TRLOTUP (antes art. 57.1 d) de la LOTUP), por tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, tanto el sometimiento a información pública como la aprobación definitiva de esta modificación puntual del Plan General, corresponde al PLENO del Ayuntamiento. La publicación de la aprobación definitiva para su vigencia, en su caso, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción, conforme dispone el art. 4 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial”.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Votos NO.....	5 (C's)
Abstenciones.....	7 (VOX/PP/PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente la 40ª modificación puntual del Plan General, de regulación de diversas condiciones de edificación, regulación de instalaciones de interés general y afecciones del viario público, redactada por el Servicio Municipal de Arquitectura (Sefycu 3481308, de 04/02/2022).

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva y las normas urbanísticas de la 40ª modificación puntual del Plan General, en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para las gestiones que requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=8

8.- URBANISMO: EXPEDIENTE 957729E: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS).





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de junio, en la que **EXPONE:**

Mediante Providencia de la Alcaldía de 03/02/2022 (Sefycu 3475011) se requiere a los Servicios de Urbanismo para que realicen los trámites de inicio de este expediente de adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio. La adhesión supone la delegación de competencias propias del Ayuntamiento en materia de disciplina urbanística sobre suelo no urbanizable, de conformidad con lo previsto en el artículo 291.1 del Decreto Legislativo 1/2021 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), incluyendo dicha delegación la recaudación de las sanciones administrativas y de las multas coercitivas impuestas por sus órganos.

A tal fin se ha redactado por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo una Memoria Justificativa (Sefycu 3777228), en la que tras diversas consideraciones jurídicas, y un análisis valorativo sobre la necesidad y oportunidad, el impacto económico, la eficiencia en la gestión y la naturaleza de colaboración institucional sin carácter contractual, evitando duplicidades, se concluye considerando que la adhesión a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio contribuirá a mejorar la gestión municipal del Suelo no Urbanizable, tanto la disciplina como en otros aspectos, tal y como han hecho ya muchos Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, por lo que se considera conveniente y oportuno que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerde su adhesión a dicha Agencia, sin perjuicio de la posibilidad de que el Ayuntamiento estime en cualquier momento oportuno separarse de la misma.

Se han emitido informe favorable del Servicio Jurídico de Urbanismo (SEFYCU 3777302), de 23/05/2022, con las siguientes consideraciones jurídicas:

“El Texto Refundido de la LOTUP aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, en su Disposición Adicional décimo tercera, punto 6.1 establece que “La incorporación de un municipio a la Agencia requiere un acuerdo de adhesión del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta, el cual deberá ser confirmado por la dirección-gerencia de la Agencia. Tal adhesión será publicada en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana”. El acuerdo se ajustará, en su forma y contenido, al acuerdo tipo de adhesión que se establezca reglamentariamente.

La mayoría absoluta del Pleno de la Corporación viene exigida igualmente por el art. 47.2 h), en relación con el art. 22.2 p), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Mediante el Decreto 52/2021, de 9 de abril (DOGV 27/04/2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio (AVPT), se establece en su Anexo el Modelo de Acuerdo de adhesión de los Ayuntamientos.

El acuerdo de adhesión a la AVPT no supone gasto presupuestario para el Ayuntamiento, teniendo la Agencia sus propios medios de financiación, según el art. 306 del TRLOTUP y el art. 28 de Decreto 52/2021.

La normativa jurídica, en síntesis arts.291 y ss del TRLOTUP, y la valoración positiva a la adhesión vienen descritas en la Memoria redactada por el Servicio Jurídico de Urbanismo.

La forma a adoptar en el Acuerdo es la del modelo aprobado por el Decreto 52/2021:

31



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, mejorando la eficiencia de la gestión pública, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell 52/2021.

Como competencia propia el Alcalde deberá dictar un Bando sobre la Adhesión a la Agencia.

Conclusiones: Se informa favorablemente, supeditado a la conformidad de la Secretaria General, y en su caso de la Interventora, por tratarse de un asunto que requiere la aprobación del Pleno por mayoría absoluta, y según el modelo contenido en el Decreto 52/2021, la adhesión del Ayuntamiento a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio”.

El Tesorero Municipal (Sefycu 3776854) informa que “la delegación implica el que las sanciones dejen de ser deudas municipales para pasar a serlo de la Agència, lo que conllevaría el que escaparían al espectro de la materia delegada en SUMA. En cuando a si dicha delegación afectaría significativamente a la Tesorería municipal, la repuesta sería negativa a la vista de los siguientes datos sobre recaudación de los últimos 5 años”.

La Secretaria General ha emitido informe favorable de 23/05/2022 (Sefycu 3777699), significando que la adhesión a la Agencia “implica la delegación en la Agencia de las competencias de sanción y restablecimiento de la legalidad urbanística que correspondan al municipio que se ha integrado voluntariamente, en los supuestos de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable”, así como que “el acuerdo de adhesión tendrá una vigencia de quince años contados desde la fecha de la aprobación, y se podrá prorrogar por acuerdo de la corporación local y la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de cuatro años adicionales. Igualmente, por acuerdo del Pleno se podrá acordar en cualquier momento la separación del municipio”.

La Interventora Municipal emite informe favorable nº 92 de 27/05/2022 (Sefycu 3785254), indicando que “la propuesta de adhesión no tiene efectos significativos en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda que además, para el ejercicio 2022 (y desde 2020) se encuentran suspendidas”.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

SEGUNDO: Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador:

TERCERO: Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

CUARTO: Remitir certificado de este acuerdo a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

QUINTO: Facultar al Alcalde para que designe al responsable municipal ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados, y para cuantas gestiones, actuaciones y operaciones jurídicas resulten necesarias para el cumplimiento del acuerdo de adhesión.

SEXTO.- Una vez confirmado el acuerdo de adhesión por la Dirección-Gerencia de la Agencia y publicado en el DOGV, deberá comunicarse a la Secretaría Municipal a los efectos de su inclusión en el Registro Municipal de Convenios y su publicación en el portal de Transparencia.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

El Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone la obligación de los Estados miembros de *adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses*, obligación trasladada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR .



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Agencia de Prevención y lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (AVAF) con la que este Ayuntamiento ha suscrito al efecto un Protocolo de Colaboración Funcional. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de la presente declaración institucional y su publicación en la web oficial del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la declaración institucional anteriormente transcrita.

En este momento abandona el Salón de Sesiones D. Juan Antonio López Perona (PSOE), pasando a ser 24 los miembros presentes.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11.- DACIÓN DE CUENTA:

34



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

11.1.- EXPEDIENTE 1049543Z: INFORMES PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021: CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO CONCEDIDAS EN 2020.

Se remiten los siguientes informes definitivos de control financiero respecto a los beneficiarios de subvenciones de carácter deportivo por importe superior a 3.000 euros concedidas por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2020, como actuación incluida en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021

Informe de Intervención	Beneficiario	SEFYCU
75/2022	Club Ciclista San Vicente	3773951
76/2022	Club BMX San Vicente	3773986
77/2022	Club Natación San Vicente	3774017
78/2022	Club Pescadores San Vicente	3774032
79/2022	Club Rítmica San Vicente	3774048
80/2022	Club Atletismo San Vicente	3774062
81/2022	CD Adesavi San Vicente	3774082
82/2022	CD Adesavi San Vicente	3774089
83/2022	Club Promoción Patín Raspeig	3774095
84/2022	Club Atlético San Vicente Hockey	3774106
85/2022	Unió Esportiu Gimnastic Sant Vicent Club de Futbol	3774118
86/2022	F.C. Jove Español de San Vicente	3774130
87/2022	Club de Futbol Inprosports San Vicente	3774145
88/2022	Club Voleibol San Vicente	3774159
89/2022	Club Deportivo Sporting San Vicente	3774172

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12.- EXPEDIENTE 1049927H: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 11 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2022.

Del 11 de mayo al 14 de junio, se han dictado 660 decretos, numerados correlativamente del 2322 al 2981, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2322	2022-05-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ AGOST Nº 24	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2323	2022-05-11	DECRETO DEVOLUCIÓN ANTICIPO SUBVENCIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2324	2022-05-11	DECRETO ANULACIÓN OPERACIÓN NO PRESUPUESTARIA	INTERVENCIÓN
2325	2022-05-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS (EXP. 008/22-PF)	SERVICIOS SOCIALES
2326	2022-05-11	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CPRIV01/22	CONTRATACIÓN
2327	2022-05-11	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ARBOLADO 2022	PARQUES Y JARDINES
2328	2022-05-12	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2329	2022-05-12	DECRETO/ADJ. CONTRATO MENOR PRIVADO PARA REPRESENTAC - EQM SERVEIS CULTURALS SCCL	CULTURA
2330	2022-05-12	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO CTV 27/04	SERVICIOS SOCIALES
2331	2022-05-12	DECRETO ANULACIÓN ICIO EXPDTE DR 490/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2332	2022-05-12	DECRETO 4º DEFICIENCIAS OM 49/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2333	2022-05-12	DECRETO 2º DEFICIENCIAS OM 10/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2334	2022-05-12	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO	INTERVENCIÓN

35



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2335	2022-05-12	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA C.I. ALCALDÍA. PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 17 DE MAYO DE 2022	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
2336	2022-05-12	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2337	2022-05-12	DECRETO DEFICIENCIAS OM 11/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2338	2022-05-12	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA C.I. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 17 DE MAYO DE 2022	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
2339	2022-05-12	DECRETO PRODUCTIVIDAD NOMINA MAYO 2022	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2340	2022-05-12	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA. NICHOS 15 GRUPO 125	CEMENTERIO
2341	2022-05-12	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA NICHOS 7 GRUPO 112.	CEMENTERIO
2342	2022-05-12	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRASLADO NICHOS 284 C/ SAN NICOLAS DE BARI	CEMENTERIO
2343	2022-05-12	DECRETO/RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO EXPOSICIÓN BIODIVERSIDAD	MEDIO AMBIENTE
2344	2022-05-12	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRASLADO A NICHOS 284 C/ SAN NICOLAS DE BARI	CEMENTERIO
2345	2022-05-12	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 232 C/ SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2346	2022-05-12	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS PRODUCCIÓN TÉCNICA 1º TROFEO SKATEBOARDING 21-5-22	DEPORTES
2347	2022-05-12	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACIÓN
2348	2022-05-12	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2349	2022-05-12	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZI 26/22Y LIQ 163517	INFRAESTRUCTURAS
2350	2022-05-12	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2351	2022-05-12	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2352	2022-05-12	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2353	2022-05-12	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 3044	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2354	2022-05-12	AUTORIZACIÓN STAND PARADA TRAM 24 MAYO	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2355	2022-05-12	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LA HUERTA Nº 34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2356	2022-05-12	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ DOCTOR FLÉMING, 6-L	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2357	2022-05-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN AVDA. PRIMERO DE MAYO Nº 22	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2358	2022-05-12	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN CAMINO DE LOS URBANOS Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2359	2022-05-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBSTACULIZACIÓN DE TRÁFICO POR OBRAS EN C/ CAMPOAMOR Nº 40	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2360	2022-05-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LA HUERTA 106-108	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2361	2022-05-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JIJONA Nº 16-B	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2362	2022-05-12	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ DECANO, 6-8 L-3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2363	2022-05-13	DECRETO/RES ADJ CTO 1025994R: CONTRATO MENOR STRO CORCH - AVP REHAB, OBRAS Y SVCIOS DE LEVANTE SL	DEPORTES
2364	2022-05-13	DECRETO NOMBRAMIENTO AYUDANTE DE SEPULTURERO	RECURSOS HUMANOS
2365	2022-05-13	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2366	2022-05-13	CONCESIÓN SAD MUNICIPAL MAYO 2022	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
2367	2022-05-13	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR DR 49/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2368	2022-05-13	DECRETO AVOCACIÓN DECLARACIÓN DESIERTO Y NUEVA APROBACIÓN EXPEDIENTE CO16/21	CONTRATACIÓN

36



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2369	2022-05-13	DECRETO CORRECCIÓN ERROR MATERIAL	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2370	2022-05-13	DECRETO CORRECCIÓN ERROR MATERIAL	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2371	2022-05-13	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 6/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2372	2022-05-13	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 19/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2373	2022-05-13	DECRETO AVOCACIÓN PARA APROBACIÓN AD	RECURSOS HUMANOS - ASIGNACIÓN TEMPORAL
2374	2022-05-13	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2022/133)	INTERVENCIÓN
2375	2022-05-13	NO APROBACIÓN DE FRA. REG. 2022/988 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2376	2022-05-13	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº36 ABRIL 2022 SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE SVR	INTERVENCIÓN
2377	2022-05-13	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2022/132)	INTERVENCIÓN
2378	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2379	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2380	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2381	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2382	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2383	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2384	2022-05-16	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2385	2022-05-16	RESOLUCIÓN DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2386	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2387	2022-05-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 19 DE MAYO DE 2022	SECRETARÍA JUNTA DE PORTAVOCES
2388	2022-05-16	DECRETO ANULACIÓN ICIO EXP DR 312/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2389	2022-05-16	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP 214/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2390	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LILLO JUAN Nº 116	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2391	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR PARA RESTOS DE PODA EN C/ BAILÉN Nº 17	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2392	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ DAOIZ Y VELARDE Nº 2.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2393	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ECHEGARAY Nº 47	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2394	2022-05-16	APROBACIÓN LIQUIDACIONES CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2395	2022-05-16	DECRETO AVOCACIÓN S.E. MAYO 2022	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2396	2022-05-16	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022	SECRETARÍA JGL
2397	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 48	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2398	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ PELAYO Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2399	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ GENERAL IBÁÑEZ Nº 16	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2400	2022-05-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LAS NAVAS Nº 15	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2401	2022-05-16	DECRETO INCOACIÓN CSUM05/22	CONTRATACIÓN
2402	2022-05-16	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2403	2022-05-16	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2404	2022-05-16	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO DE SEGURIDAD SVER8.2021	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL

37



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2405	2022-05-17	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 65/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2406	2022-05-17	DECRETO 2º DEFICIENCIAS OM 18/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2407	2022-05-17	DECRETO DEFICIENCIAS OM 20/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2408	2022-05-17	DECRETO 2º DEFICIENCIAS OM 12/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2409	2022-05-17	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO C.T. 2254	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2410	2022-05-17	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA MAYO 2022	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2411	2022-05-17	DECRETO APROBACIÓN AD INDEMNIZACIONES FIN CONTRATO EMCORP 2021	RECURSOS HUMANOS
2412	2022-05-17	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ LABRADORES 1, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2413	2022-05-17	DECRETO DEFICIENCIAS 3 EXP LO 106/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2414	2022-05-17	DECRETO AUTORIZACIÓN CURSO LOS CONTRATOS DE SERVICIOS COSITAL	RECURSOS HUMANOS
2415	2022-05-17	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2416	2022-05-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2417	2022-05-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2418	2022-05-17	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2419	2022-05-17	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO05/22	CONTRATACIÓN
2420	2022-05-17	DECRETO APROBACIÓN DEL TRÁMITE	FIESTAS
2421	2022-05-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11462	SERVICIOS SOCIALES
2422	2022-05-17	RESOLUCIÓN 1006542A: CONTRATO MENOR PRODUCCIÓN VUELTA CICLISTA ALICANTE CLUB ALICANTE CYCLING BIKE	DEPORTES
2423	2022-05-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 30/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163779	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2424	2022-05-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 32/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163780	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2425	2022-05-17	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº5 MARZO 2022 SERVICIO DE MTO ALUMBRADO PÚBLICO EN SVR	INTERVENCIÓN
2426	2022-05-17	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELAS	DEPORTES
2427	2022-05-17	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2428	2022-05-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 34/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163781	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2429	2022-05-18	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN, REC. OBLIGACIÓN Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2430	2022-05-18	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 20	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2431	2022-05-18	DECRETO 2º DEFICIENCIAS OM 15/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2432	2022-05-18	DECRETO DEFICIENCIAS OM 1/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2433	2022-05-18	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 50/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2434	2022-05-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR GIRO CAMIÓN EN C/ MÉNDEZ NÚÑEZ Nº 17	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2435	2022-05-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CAMBIO DE BOMBILLAS EN LETRERO LUMINOSO EN AVENIDA DE LA LIBERTAD Nº 7	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2436	2022-05-18	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 234 C/ SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2437	2022-05-18	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE JUNIO DE 2022.	PARKING
2438	2022-05-18	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1034188Y: MENOR OBSEQUIO ASISTENTE - MARIA DEL CARMEN OLIVER GRAS	RECURSOS HUMANOS
2439	2022-05-18	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO

38



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2440	2022-05-18	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELAS	DEPORTES
2441	2022-05-18	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2442	2022-05-18	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2443	2022-05-18	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2444	2022-05-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA SUBIR PLACAS SOLARES EN C/ RÍO ALGAR Nº 119	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2445	2022-05-18	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHAS O.V.P. POR ACOMETIDA SANEAMIENTO EN C/ DEL RECTOR.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2446	2022-05-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ SAN ISIDRO Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2447	2022-05-18	APROBACIÓN REVISIÓN PRECIOS 1ª PRÓRROGA (1JUL20-30JUN21) SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU	INTERVENCIÓN
2448	2022-05-18	NO APROBACIÓN DE FRA. REG. 2022/910 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2449	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 371/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163788	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2450	2022-05-19	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 2035	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2451	2022-05-19	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1034062Y: MENOR COMIDA SANTA RITA - JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ GARALUT	RECURSOS HUMANOS
2452	2022-05-19	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1034045Z: CONTRATO MENOR OBSEQUIO 25 AÑOS SANTA R - HÉCTOR MANUEL GARCÍA LIRÓN	RECURSOS HUMANOS
2453	2022-05-19	DECRETO AYUDAS SOCIALES MAYO 2022	RECURSOS HUMANOS
2454	2022-05-19	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 09/05	SERVICIOS SOCIALES
2455	2022-05-19	DECRETO CONCESIÓN DE LICENCIA 15/22	SANIDAD
2456	2022-05-19	DECRETO CONCESIÓN DE LICENCIA 16/22	SANIDAD
2457	2022-05-19	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
2458	2022-05-19	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
2459	2022-05-19	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2460	2022-05-19	DELEGACIÓN FUNCIONES BODA 21 MAYO 18:00H	SECRETARÍA
2461	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 42/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163790	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2462	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN BASES CONCURSO HOGUERAS 2022	FIESTAS
2463	2022-05-19	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE MAYO DE 2022	SECRETARÍA PLENO
2464	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 43/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163791	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2465	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 41/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163793	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2466	2022-05-19	DECRETO DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022	RECURSOS HUMANOS
2467	2022-05-19	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1034151X: CONTRATO PHOTOCALL PARA SANTA RITA - MIGUEL BOLAÑOS SABRI	RECURSOS HUMANOS
2468	2022-05-19	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2469	2022-05-19	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2470	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 18/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 163794	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2471	2022-05-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 40/22 SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2472	2022-05-19	APROBACIÓN REVISIÓN PRECIOS 2ª PRÓRROGA (1JUL21-30NOV21) SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSUEN SVR	INTERVENCIÓN
2473	2022-05-19	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO DE LOS SÁBADOS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2474	2022-05-19	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PUESTO EN MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2475	2022-05-19	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHA O.V.P. EN AVENIDA LIBERTAD Nº 7	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2476	2022-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PABLO Nº 75-A Y 75-B	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2477	2022-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ IBI Nº 9	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2478	2022-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PORTUGAL Nº 2, LOCAL 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2479	2022-05-19	AUTORIZACIÓN PAQUETE 25 HORAS O.V.P. POR OBRAS EN C/ PORTUGAL Nº 2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2480	2022-05-19	DECRETO DE ALCALDÍA PARA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE LA CATEGORÍA 4ª	POLICÍA.JEFATURA
2481	2022-05-21	RES. ADJUDICACIÓN. EXP.1033144Y: SUMINISTRO INSTALACIÓN PANTALLA TÁCTIL PVA - I2A PROY. INF. S.A.	INFORMÁTICA
2482	2022-05-22	RESOLUCIÓN INCOACION EXPEDIENTE BAJA PMH	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2483	2022-05-23	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2484	2022-05-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 63/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2485	2022-05-23	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2486	2022-05-23	DECRETO/ ADJ CONTRATO PRIVADO PARA CONCIERTO CONMEMO - SOCIEDAD MUSICAL 'LA ESPERANZA'	CULTURA
2487	2022-05-23	DECRETO/ ADJ CONTRATO DE SUMINISTROS PARA ALQUILER D - J. V. GRACIA SL	CULTURA
2488	2022-05-23	DECRETO DEFICIENCIAS OM 9/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2489	2022-05-23	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE MAYO DE 2022	SECRETARÍA JGL
2490	2022-05-23	DECRETO 3º DEFICIENCIAS OM 87/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2491	2022-05-23	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2492	2022-05-23	OPOSICIÓN RECURSO DE APELACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 92/2021	SECRETARÍA
2493	2022-05-23	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1010731T: C.MENOR.- SUMINISTRO MAT. DE FARMAC - MANUEL MARES ARAMBUL	TALLER EMPLEO
2494	2022-05-24	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2022/145)	INTERVENCIÓN
2495	2022-05-24	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2022/148)	INTERVENCIÓN
2496	2022-05-24	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (4)ª PRÓRROGA FORZOSA 3 MARZO 22 SERV RECOGIDA Y LIMPIEZA DE RSU EN SVR	INTERVENCIÓN
2497	2022-05-24	DECRETO ANULACIÓN PAGO INDEBIDO EXP DR 252/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2498	2022-05-24	RES.ADJ. EXP.1030724M: RENOV. LIC.S. ACTIVESYNC Y OUTLOOK CONN - NUNSYS SA	INFORMÁTICA
2499	2022-05-24	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACIÓN
2500	2022-05-24	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSERV11/22	CONTRATACIÓN
2501	2022-05-24	DECRETO ADJUDICACIÓN CTO. 1038992W: GUÍA MULTIMEDIA SAN VICENTE - EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	COMUNICACIÓN
2502	2022-05-24	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 13 05 2022.	POLICÍA.SANCIÓNES
2503	2022-05-24	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 20 05 2022.	POLICÍA.SANCIÓNES
2504	2022-05-24	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2022/1030 Y 1031 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2505	2022-05-24	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2022/146)	INTERVENCIÓN

40



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2506	2022-05-24	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN FIN PROC. REINTEGRO PEI EMERGENCIA HABITACIONAL (REINTEGRO 1/22)	SERVICIOS SOCIALES
2507	2022-05-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 408/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164209	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2508	2022-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 27/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2509	2022-05-24	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 2287	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2510	2022-05-24	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD_ISAJOVE	ARQUITECTURA PÚBLICA
2511	2022-05-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 68/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164215	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2512	2022-05-24	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV. SEVILLA 7, L-2B ACC PERÚ	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2513	2022-05-24	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2514	2022-05-24	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2515	2022-05-24	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2516	2022-05-24	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2517	2022-05-24	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2518	2022-05-25	DEC/RES DE AD DEL CONTRATO 1028414D: CM PARA SUSCRIPCIÓN A PROGRAMAS - RED AFIC SERNUTEC	COMERCIO
2519	2022-05-25	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN PSTD	TURISMO
2520	2022-05-25	DECRETO O.E. 22/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2521	2022-05-25	DECRETO O.E. 21/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2522	2022-05-25	DECRETO O.E. 17/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2523	2022-05-25	APROBACIÓN TRÁMITE ELECTRÓNICO SUBVENCIÓN FOMENTO CONTRATACIÓN	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2524	2022-05-25	DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL ALCALDÍA	RECURSOS HUMANOS
2525	2022-05-25	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 242 CALLE SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2526	2022-05-25	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN Y DEPÓSITO DE CENIZAS	CEMENTERIO
2527	2022-05-25	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA	CEMENTERIO
2528	2022-05-25	APROBACIÓN REVISIÓN PRECIOS 3ª PRÓRROGA (1 DIC 21 - 28 FEB 22) SERV RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU EN SVR	INTERVENCIÓN
2529	2022-05-25	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 22 SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN SVR	INTERVENCIÓN
2530	2022-05-26	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1031682R: COMPRA NOVELA GRÁFICA BIBLIO - DELEGIDO G.	BIBLIOTECAS
2531	2022-05-26	DECRETO/ ADJ CONTRATO PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE FE - PRODUCCIONES ANTEA 2017 SL	CULTURA
2532	2022-05-26	D/RES ADJ CONTRATO 1034933H: CONTRATO MENOR STRO 8 MINI - NUVASPORTS ACT NAUTICAS DEPORTIVAS SL	DEPORTES
2533	2022-05-26	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO C.T. 718	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2534	2022-05-26	RESOLUCIÓN DE ADJUD. 1029194M: CONT.MENOR: ESTERILIZACIÓN GATOS SI - JOSE M. MARTÍN FERNÁNDEZ	SANIDAD
2535	2022-05-26	DECRETO SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 30/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2536	2022-05-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE EDIFICIO EN C/ LA HUERTA Nº 15	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2537	2022-05-26	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Nº 7 ABRIL 2022 LIMPIEZA	DEPORTES

41



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2538	2022-05-26	DECRETO AUDIENCIA ADJUDICATARIO PARA RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR	DEPORTES
2539	2022-05-26	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2540	2022-05-26	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2541	2022-05-26	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2542	2022-05-26	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELAS	DEPORTES
2543	2022-05-26	DECRETO/ ADJ CONTRATO DE SERVICIOS PARA INSERCIÓN AG - SOMOS L'ALACANTI SL	CULTURA
2544	2022-05-26	DECRETO NÓMINA MAYO 2022	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2545	2022-05-26	DECRETO SEGUROS SOCIALES ABRIL 2022	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2546	2022-05-26	DECRETO MODIFICACIÓN LUGAR Y HORARIO ACTUACIÓN ALBERTO SAN JUAN	CULTURA
2547	2022-05-26	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2548	2022-05-26	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 51/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2549	2022-05-26	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 103/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2550	2022-05-26	DECRETO CESE PERSONAL EVENTUAL JVMM	RECURSOS HUMANOS - ASIGNACIÓN TEMPORAL
2551	2022-05-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 52/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164222	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2552	2022-05-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 85/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164228	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2553	2022-05-26	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PUESTOS EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS A SUPLENTE	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2554	2022-05-27	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2555	2022-05-27	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2556	2022-05-27	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO) AGUAS	DEPORTES
2557	2022-05-27	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO 20/2021 PEDIDO 1	CONTRATACIÓN
2558	2022-05-27	DECRETO SOLICITUD AYUDAS DIPUTACIÓN BONOS CONSUMO	COMERCIO
2559	2022-05-27	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2560	2022-05-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº23 ABRIL 2022 SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN SVR	INTERVENCIÓN
2561	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PELAYO, 13, LOCAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2562	2022-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ RÍO ALGAR Nº 33	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2563	2022-05-27	DESISTIMIENTO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ CUBA, 2, LOCAL 2-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2564	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ MADRID, 18-20, L-4.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2565	2022-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ PI Y MARGALL Nº 52-54	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2566	2022-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA DE LA LIBERTAD Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2567	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ LOS JUNCOS, Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2568	2022-05-27	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 139/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2569	2022-05-27	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 029354J: CONTR MENOR: GESTIÓN PROGRAMA DE EST - NURIA MARIA MARTÍNEZ GIL	SANIDAD
2570	2022-05-27	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA	CEMENTERIO
2571	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/MADRID, 7, L-C1/C2/C3 C/V VIAL DEL TERRAPLEN	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

42



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2572	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PIZARRO 37 L-1B	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2573	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN CRTA. DE AGOST, 14/16/18 L-3 CV SAN ANTONIO, 9.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2574	2022-05-27	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2022/155)	INTERVENCIÓN
2575	2022-05-27	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELAS	DEPORTES
2576	2022-05-27	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2577	2022-05-27	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2578	2022-05-27	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2579	2022-05-27	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSERV12/22	CONTRATACIÓN
2580	2022-05-27	RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR POR MUTUO ACUERDO	DEPORTES
2581	2022-05-27	RESOLUCIÓN CONCESIÓN EMERG. HAB. CTV 09/05	SERVICIOS SOCIALES
2582	2022-05-27	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN DE MINORACIÓN DE CONCESIÓN INICIAL DE AYUDA (MIN 1/22)	SERVICIOS SOCIALES
2583	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ VILLAFRANQUEZA, 17	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2584	2022-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LA HUERTA Nº 110	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2585	2022-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN BARRIO SANTA ISABEL, BLOQUE 22, LC 1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2586	2022-05-27	DESISTIMIENTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN C/ PIZARRO, 37-L-5	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2587	2022-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ GOYA Nº 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2588	2022-05-29	DECRETO ADJUDICACIÓN CTO. 1039091H: ESPACIO PUBLICITARIO GUÍA UA - ESTUDIO CREACIÓN GENTE SL	COMUNICACIÓN
2589	2022-05-29	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MES DE JUNIO EXPLOTACIÓN LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2590	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2591	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2592	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2593	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2594	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2595	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2596	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2597	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2598	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2599	2022-05-29	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2600	2022-05-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 48	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2601	2022-05-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 20-22	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2602	2022-05-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVENIDA VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 11	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2603	2022-05-30	APROBACIÓN TRÁMITES SEDE ELECTRÓNICA SUBV. GUARDERÍA 2022/23	SERVICIOS SOCIALES
2604	2022-05-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2605	2022-05-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES

43



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2606	2022-05-30	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 1035623Q: C.MENOR.- SUMINISTRO MATERIAL ORTOPEDIA - CEA SAN VICENTE SL	TALLER EMPLEO
2607	2022-05-30	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN PANTEÓN 2 CALLE SAN AGUSTÍN	CEMENTERIO
2608	2022-05-30	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 236 CALLE SAN FROILAN	CEMENTERIO
2609	2022-05-30	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 238 CALLE SAN FROILAN	CEMENTERIO
2610	2022-05-30	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 240 CALLE SAN FROILAN	CEMENTERIO
2611	2022-05-30	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 244 CALLE SAN FROILAN	CEMENTERIO
2612	2022-05-30	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 246 C/SAN FROILAN	CEMENTERIO
2613	2022-05-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2614	2022-05-30	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELAS	DEPORTES
2615	2022-05-30	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELAS	DEPORTES
2616	2022-05-30	DECRETO/RESOL ADJUD CONTRATO 1038949K: CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALAC - REFRI CLIMA CONFORT SL	DEPORTES
2617	2022-05-30	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE JUNIO 2022	SECRETARÍA JGL
2618	2022-05-30	COMPENSACIÓN 13/22	TESORERÍA
2619	2022-05-30	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROGRAMA E INICIO DEL MISMO	SANIDAD
2620	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2621	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2622	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2623	2022-05-30	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2624	2022-05-30	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2625	2022-05-30	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2626	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2627	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2628	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2629	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2630	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2631	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2632	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2633	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2634	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2635	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2636	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2637	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2638	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesus Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2639	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2640	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2641	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2642	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2643	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2644	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2645	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2646	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2647	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2648	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2649	2022-05-30	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2650	2022-05-30	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2651	2022-05-31	NO APROBACIÓN DE FRA. REG. 2022/1085 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2652	2022-05-31	COMPENSACIÓN 12/22	TESORERÍA
2653	2022-05-31	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7789	SERVICIOS SOCIALES
2654	2022-05-31	RESOLUCIÓN APROBACIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
2655	2022-05-31	DECRETO DEFICIENCIAS OM 25/15 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2656	2022-05-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 230/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2657	2022-05-31	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA MODALIDAD B (FIESTAS HOGUERAS) DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2658	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN ISIDRO Nº 41	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2659	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. RE REDES 20220429150605.	POLICÍA.SANCIONES
2660	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. RE REDES 20220509130113.	POLICÍA.SANCIONES
2661	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. ID7644 _ 1549304.	POLICÍA.SANCIONES
2662	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 27 05 2022.	POLICÍA.SANCIONES
2663	2022-05-31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN BARRIO SANTA ISABEL, BLOQUE 6, L-8	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2664	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR 27 05 2022.	POLICÍA.SANCIONES
2665	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO COBRO 06 05 2022.	POLICÍA.SANCIONES
2666	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR 06 05 2022.	POLICÍA.SANCIONES
2667	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA 06 05 2022.	POLICÍA.SANCIONES
2668	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 13 05 2022.	POLICÍA.SANCIONES
2669	2022-05-31	RESOLUCIÓN DE APROB. JUSTIF Y RECONOC. OBLIGACIÓN SUBV GUARDERÍA (EXP 5/22-G)	SERVICIOS SOCIALES
2670	2022-05-31	SANCIONES TRÁFICO. ID7644 _ 1550481.	POLICÍA.SANCIONES
2671	2022-05-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 239/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2672	2022-05-31	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 230/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2673	2022-05-31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. SEVILLA, 2/4, L-7/8/9	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

45



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2674	2022-05-31	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA Nº 40	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2675	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN DE CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LILLO JUAN Nº 65	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2676	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 11	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2677	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ RÍO DUERO Nº 45	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2678	2022-05-31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ MAYOR, 17, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2679	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ Nº 5	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2680	2022-05-31	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LILLO JUAN Nº 29	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2681	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ GABRIEL MIRÓ Nº 43-C	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2682	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CASETA DE OBRAS EN C/ ECHEGARAY Nº 47	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2683	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN JOSÉ Nº 41	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2684	2022-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ SAN ISIDRO, FRENTE PZ. ALCALDE GABRIEL MOLINA VILLEGAS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2685	2022-05-31	ARRENDAMIENTO MES DE JUNIO VIVIENDA EN PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2686	2022-05-31	DECRETO PAGO FRANQUICIA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2687	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2688	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2689	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2690	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2691	2022-05-31	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2692	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2693	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2694	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2695	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2696	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2697	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2698	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2699	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2700	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2701	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2702	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2703	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2704	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2705	2022-05-31	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

46



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesus Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2706	2022-05-31	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2707	2022-05-31	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2708	2022-06-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR REBAJE DE ACERA PARA VADO EN C/ ALFONSO XIII Nº 56	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2709	2022-06-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ALMÀSSERA Nº 23	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2710	2022-06-01	DECRETO MC 11.2022-3T	INTERVENCIÓN
2711	2022-06-01	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y REC. OBLIGACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
2712	2022-06-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS Y CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2713	2022-06-01	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ MÉNDEZ NUÑEZ Nº 52	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2714	2022-06-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ RÍO ALGAR Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2715	2022-06-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BANYERES Nº 9	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2716	2022-06-01	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN TOTAL DE SUBVENCIONES (PEIS) EXP 009/2022-PF	SERVICIOS SOCIALES
2717	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 256/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2718	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 241/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2719	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 254/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2720	2022-06-01	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 2/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164263	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2721	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 4/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2722	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 237/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2723	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 246/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2724	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 265/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2725	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 252/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2726	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 251/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2727	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 159/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2728	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 154/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2729	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 220/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2730	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 223/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2731	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 231/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2732	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 228/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2733	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 243/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2734	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 249/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2735	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 267/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2736	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 258/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2737	2022-06-01	APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON AYTO DE MONÓVAR	RECURSOS HUMANOS
2738	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 114/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2739	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 144/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2740	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 171/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2741	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 187/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2742	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 208/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2743	2022-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 226/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2744	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. PANTEÓN 63 C/ PROLONGACIÓN SAN VICENTE	CEMENTERIO
2745	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 248 C/ SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2746	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. PANTEÓN 50 C/ PROLONGACIÓN SAN VICENTE	CEMENTERIO
2747	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 252 CALLE SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2748	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 250 CALLE SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2749	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA- FOSA 14 FILA B	CEMENTERIO
2750	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA- FOSA 33 FILA LL	CEMENTERIO
2751	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE TRANSMISIÓN DE SEPULTURA- FOSA 8 FILA A	CEMENTERIO
2752	2022-06-01	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2026	PARKING
2753	2022-06-01	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1035248W: COMPRA DE TARJETAS DE CARTÓN.	PARKING
2754	2022-06-01	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/2538,2539 Y 2545 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2755	2022-06-01	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2756	2022-06-01	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2757	2022-06-01	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2758	2022-06-01	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2759	2022-06-01	RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN	DEPORTES
2760	2022-06-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PINTURA DE FACHADA EN C/ VELÁZQUEZ Nº 19	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2761	2022-06-01	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2762	2022-06-01	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 5/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164264	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2763	2022-06-01	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 8/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164265	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2764	2022-06-01	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 225 C/ SAN ALBERTO	CEMENTERIO
2765	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2766	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2767	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2768	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2769	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2770	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

48



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2771	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2772	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2773	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2774	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2775	2022-06-02	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2776	2022-06-02	DECRETO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PLU 12/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2777	2022-06-02	AUTORIZACIÓN PUESTOS INFORMATIVOS EN LA C/ BAIONA ALTA JUNTO A LA FACHADA DEL PABELLÓN GINÉS ALENDA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2778	2022-06-02	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROGRAMA CES	SANIDAD
2779	2022-06-02	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. PANTEÓN 36 C/ SAN MIGUEL	CEMENTERIO
2780	2022-06-02	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2781	2022-06-02	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO INSCRIPCIÓN 2022	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2782	2022-06-02	RESOLUCIÓN DE NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2783	2022-06-02	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1022682R: COMPRA NOVELAS BIBLIOTECA - V PÉREZ GARCÍA	BIBLIOTECAS
2784	2022-06-02	RESOLUCIÓN DECRETO DE INHUMACIÓN. NICHOS 46 C/ VIRGEN DEL PILAR	CEMENTERIO
2785	2022-06-03	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE DETALLES F - FLORES CHORLIT SL	ADMINISTRACIÓN CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2786	2022-06-03	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LILLO JUAN Nº 65	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2787	2022-06-03	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 269/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2788	2022-06-03	DECRETO 2º DEFICIENCIAS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2789	2022-06-03	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PETRER, 1-7, L-5, CV C/ LILLO JUAN	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2790	2022-06-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 12	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2791	2022-06-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LABRADORES Nº 34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2792	2022-06-03	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2022/163)	INTERVENCIÓN
2793	2022-06-03	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2022/162)	INTERVENCIÓN
2794	2022-06-03	NO APROBACIÓN DE FRA. REG. 2022/1036 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2795	2022-06-03	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA)	INTERVENCIÓN
2796	2022-06-03	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2797	2022-06-03	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2798	2022-06-03	DECRETO CESE TRABAJADORAS SOCIALES	RECURSOS HUMANOS
2799	2022-06-03	DECRETO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PLU 78/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2800	2022-06-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 53/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164277	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2801	2022-06-03	RESOLUCIÓN DECRETO TRASLADO- NICHOS 366 C/ SAN PEDRO	CEMENTERIO





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2802	2022-06-03	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 03 06 2022.	POLICÍA.SANCCIONES
2803	2022-06-03	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2804	2022-06-03	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2805	2022-06-03	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2806	2022-06-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ZANJA PARA TENDIDO DE TELECOMUNICACIONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2807	2022-06-05	NOTIFICACIÓN POR RESOLUCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2808	2022-06-06	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2809	2022-06-06	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2810	2022-06-06	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2811	2022-06-06	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2812	2022-06-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SANTIAGO Nº	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2813	2022-06-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BENLLIURE Nº 19	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2814	2022-06-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PARDO BAZÁN Nº 1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2815	2022-06-06	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ NARANJO Nº 1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2816	2022-06-06	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR DESCARGA MATERIALES DE OBRAS EN C/ ALFONSO XIII Nº 46 Y 48	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2817	2022-06-06	RES.ADJ.EXP.1043800Y: REPARACIÓN PLACA BASE PVA DE C/DENIA - I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	INFORMÁTICA
2818	2022-06-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1033148D: SUSCRIPCIÓN EL TEMPS - ED.PAIS VALENCIA	BIBLIOTECAS
2819	2022-06-06	CESE AUX OAC ACUMULACIÓN DE TAREAS	RECURSOS HUMANOS
2820	2022-06-06	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PVA	RECURSOS HUMANOS
2821	2022-06-06	DECRETO NOMBRAMIENTO AUX ADMTVO ACUMULACIÓN TAREAS IPR	RECURSOS HUMANOS
2822	2022-06-06	DECRETO LISTA PROVISIONAL POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2823	2022-06-06	DECRETO PAGO TGSS ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIONES 09/2021	RECURSOS HUMANOS
2824	2022-06-06	RESOLUCIÓN CONCESIÓN EH	SERVICIOS SOCIALES
2825	2022-06-06	DECRETO ADJUDICACIÓN CTO. 1044094F: INSERCIÓN PUBLICITARIA 1/2 PÁGINA AQUÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN SL	COMUNICACIÓN
2826	2022-06-06	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE JUNIO DE 2022	SECRETARÍA JGL
2827	2022-06-06	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO COBRO 03 06 2022.	POLICÍA.SANCCIONES
2828	2022-06-06	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO SANCIONADOR 03 06 2022.	POLICÍA.SANCCIONES
2829	2022-06-06	COMPENSACIÓN 15/22	TESORERÍA
2830	2022-06-06	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 76/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164287	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2831	2022-06-06	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 49/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164288	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2832	2022-06-06	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2833	2022-06-06	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN JURADO CONCURSO HOGUERAS OFICIALES	FIESTAS
2834	2022-06-06	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 6 ABRIL 2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SVR	INTERVENCIÓN

50



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2835	2022-06-07	DECRETO CESE AUXILIAR DE INSTALACIONES JLGP	RECURSOS HUMANOS
2836	2022-06-07	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2837	2022-06-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 31/2022I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2838	2022-06-07	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2839	2022-06-07	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2840	2022-06-07	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA EN CAMÍ LO RAMOS, 10.	MEDIO AMBIENTE
2841	2022-06-07	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA EN PTDA. RASPEIG G-52.	MEDIO AMBIENTE
2842	2022-06-07	RESOLUCIÓN DECRETO TRASLADO. NICH0 357 C/SAN PEDRO	CEMENTERIO
2843	2022-06-07	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA EN PTDA. RASPEIG D-17.	MEDIO AMBIENTE
2844	2022-06-07	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA EN POLÍGONO 5 - PARCELA 57	MEDIO AMBIENTE
2845	2022-06-07	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN -MF 2/22-	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2846	2022-06-07	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN -MF 1/22-	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2847	2022-06-07	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2848	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 115/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2849	2022-06-08	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2850	2022-06-08	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACIÓN
2851	2022-06-08	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 23/05	SERVICIOS SOCIALES
2852	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 525/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2853	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 537/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2854	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 499/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2855	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 433/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2856	2022-06-08	DECRETO 3º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 57/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2857	2022-06-08	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 69/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2858	2022-06-08	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFIC. REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2859	2022-06-08	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2860	2022-06-08	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2861	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ BARMES Nº 17	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2862	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ IBI Nº 2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2863	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 73	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2864	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN JOSÉ Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2865	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SANTIAGO Nº 10	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2866	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ÁLVAREZ QUINTERO Nº 30	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2867	2022-06-08	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 121	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2868	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA ACCESO A CÁMARAS DE TELECOMUNICACIONES EN CTRA. DE AGOST	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2869	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ BLASCO IBÁÑEZ Nº 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2870	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BRETÓN DE LOS HERREROS Nº 34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2871	2022-06-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. LIBERTAD Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2872	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 176/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2873	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 51/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2874	2022-06-08	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PLU 16/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2875	2022-06-08	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PLU 17/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2876	2022-06-08	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2877	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 18/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2878	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 186/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2879	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 218/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2880	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 212/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2881	2022-06-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 195/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2882	2022-06-08	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 29/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164296	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2883	2022-06-08	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PUNTO TERCERO MODELO 1 SOLICITUD DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN	INFRAESTRUCTURAS
2884	2022-06-08	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA EN POLÍGONO 7 - PARCELA 204	MEDIO AMBIENTE
2885	2022-06-08	DECRETO DENEGACIÓN QUEMA EN PTDA. BOQUERES J-4.	MEDIO AMBIENTE
2886	2022-06-08	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2197	PARKING
2887	2022-06-08	RESOLUCIÓN DECRETO TRASLADO. NICHOS 272 PLAZA SANTA ANA A NICHOS 441 C/ SAN CARLOS	CEMENTERIO
2888	2022-06-08	RESOLUCIÓN DECRETO TRASLADO- NICHOS 6 GRUPO 86 A NICHOS 441 C/ SAN CARLOS.	CEMENTERIO
2889	2022-06-08	RESOLUCIÓN DECRETO INHUMACIÓN. COLUMBARIO 9 C/ SANTA NATALIA	CEMENTERIO
2890	2022-06-08	RESOLUCIÓN DECRETO INHUMACIÓN. NICHOS 254 C/ SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2891	2022-06-08	RESOLUCIÓN DECRETO INHUMACIÓN. NICHOS 190 C/ SANTO TOMÁS	CEMENTERIO
2892	2022-06-08	RESOLUCIÓN DECRETO INHUMACIÓN. NICHOS 256 C/ SAN FROILÁN	CEMENTERIO
2893	2022-06-08	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 25/22 Y LIQUIDACIÓN 164301	INFRAESTRUCTURAS
2894	2022-06-08	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 15/22 Y LIQUIDACIÓN 164297	INFRAESTRUCTURAS
2895	2022-06-08	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 16/22 Y LIQUIDACIÓN 164298	INFRAESTRUCTURAS
2896	2022-06-08	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 17/22 Y LIQUIDACIÓN 164299	INFRAESTRUCTURAS
2897	2022-06-08	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 23/22 Y LIQUIDACIÓN 164300	INFRAESTRUCTURAS
2898	2022-06-08	RESOLUCIÓN. AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESPEJO.	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2899	2022-06-09	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PLU 19/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2900	2022-06-09	DECRETO CESE AGENTE POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS
2901	2022-06-09	DECRETO CESE AUX SERVICIOS JJGH	RECURSOS HUMANOS
2902	2022-06-09	RESOLUCIÓN ARCHIVO RECLAMACIÓN CONSUMO	CONSUMO
2903	2022-06-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 26/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164309	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2904	2022-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 222/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2905	2022-06-09	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 31/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2906	2022-06-09	APROBAR TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO APROBACIÓN TRÁMITE SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	JUVENTUD
2907	2022-06-09	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO (EXP 4614)	SERVICIOS SOCIALES
2908	2022-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 224/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2909	2022-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 259/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2910	2022-06-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 24/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164310	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2911	2022-06-09	DECRETO ANTICIPOS JUNIO 22	RECURSOS HUMANOS
2912	2022-06-09	DECRETO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NÓMINA JUNIO 2022	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2913	2022-06-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 19/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164314	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2914	2022-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 221/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2915	2022-06-09	CONCESIÓN TED JUNIO 2022	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
2916	2022-06-09	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO (EXP 836)	SERVICIOS SOCIALES
2917	2022-06-09	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO (EXP 872)	SERVICIOS SOCIALES
2918	2022-06-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 35/22 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164316	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2919	2022-06-09	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES VIVERO DE EMPRESAS, MENSUALIDAD; JUNIO 2022	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2920	2022-06-09	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN / BLASCO IBÁÑEZ, 21, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2921	2022-06-09	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ GENERAL PRIM, 10-12, L-1.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2922	2022-06-09	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ LA HUERTA, 110	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2923	2022-06-10	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2924	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CAMBIO DE ESCAPARATE EN PZ. MÚSICO LILLO CÁNOVAS Nº 7	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2925	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 31	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2926	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CIUDAD JARDÍN Nº 8	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2927	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ AVIACIÓN Nº 2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2928	2022-06-10	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7161	PARKING
2929	2022-06-10	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2197	PARKING
2930	2022-06-10	DEC/RES DE ADJ. CONT. 1027930F: CONSULTORÍA Y APOYO TÉCN - NUCTRES CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SL	COMERCIO
2931	2022-06-10	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA JORNADA EDUCACIÓN AMBIENTAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2932	2022-06-10	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2022/170)	INTERVENCIÓN
2933	2022-06-10	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8434	SERVICIOS SOCIALES
2934	2022-06-10	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 12024	SERVICIOS SOCIALES
2935	2022-06-10	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2022/169)	INTERVENCIÓN
2936	2022-06-10	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2022/168)	INTERVENCIÓN

53



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2937	2022-06-10	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 87/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164317	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2938	2022-06-10	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN RELACIÓN CONTABLE FRAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS(Q/2022/47)	INTERVENCIÓN
2939	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CAMINO DE LOS URBANOS Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2940	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA DESCARGA MATERIALES Y ENSERES EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 17-19	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2941	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE EDIFICIO EN C/ LA HUERTA Nº 15	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2942	2022-06-10	RESOLUCIÓN BAJA/DEVOLUCIÓN ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
2943	2022-06-10	DECRETO O.E. 9/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2944	2022-06-10	DECRETO O.E. 7/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2945	2022-06-10	DECRETO O.E. 3/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2946	2022-06-10	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2947	2022-06-10	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 4786	SERVICIOS SOCIALES
2948	2022-06-10	RESOLUCIÓN APROBACIÓN REC. OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
2949	2022-06-10	RECTIFICACIÓN CONCESIÓN TED JUNIO 2022	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
2950	2022-06-10	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LABRADORES Nº 34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2951	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ZORRILLA Nº 16	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2952	2022-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ALMÀSSERA Nº 24	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2953	2022-06-10	AUTORIZACIÓN MYS AV. SEVILLA 10 L-1A	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2954	2022-06-11	DECRETO PRODUCTIVIDAD NOMINA JUNIO 2022	RECURSOS HUMANOS
2955	2022-06-12	RESOLUCIÓN RECIBOS IMPAGADOS UTILIZACIÓN INSTALACIONES 2022	DEPORTES
2956	2022-06-12	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2957	2022-06-12	DECRETO/ ADJ ACTUACIÓN DE BIG BAND DE LA ESCUELA DE - L HARMONIA SOCIETAT MUSICAL ALACANT	CULTURA
2958	2022-06-13	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 34/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 164330	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2959	2022-06-13	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2960	2022-06-13	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CONGRESO "LA HABILITACIÓN NACIONAL" A OPD, EGM Y CMH	RECURSOS HUMANOS
2961	2022-06-13	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 14/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2962	2022-06-13	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 21/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2963	2022-06-13	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 32/22	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2964	2022-06-13	DECRETO LIQUIDACIÓN	RECURSOS HUMANOS
2965	2022-06-13	RESOLUCIÓN CANON BAR RESTAURANTE 7-16 MAYO	DEPORTES
2966	2022-06-13	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONSUMOS ELECTRICIDAD Y AGUA BAR RESTAURANTE JULIO 21-ABRIL 22	DEPORTES
2967	2022-06-13	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2968	2022-06-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE JUNIO DE 2022	SECRETARÍA JGL
2969	2022-06-13	RESOLUCIÓN DECRETO TRASLADO. NICHOS 21 C/ SAN FROILAN A NICHOS 78 C/SAN JUAN.	CEMENTERIO

54



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2970	2022-06-13	RESOLUCIÓN DECRETO INHUMACIÓN- NICHOS 8 C/ VIRGEN DEL CARMEN	CEMENTERIO
2971	2022-06-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ PINTOR VELÁZQUEZ, 52, L-2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2972	2022-06-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ ALICANTE, 64, 1B CV PIZARRO, 1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2973	2022-06-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ SAN JOSÉ Nº 4.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2974	2022-06-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ALFONSO XIII Nº 46 Y 48	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2975	2022-06-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, Nº 27	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2976	2022-06-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA, 1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2977	2022-06-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN AVDA. PRIMERO DE MAYO, 1, L-3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2978	2022-06-14	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2979	2022-06-14	DECRETO PAGO FRANQUICIA PÓLIZA 0992070012832 DAÑOS MATERIALES	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2980	2022-06-14	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN DE MINORACIÓN DE AYUDA DE GUARDERÍA (EXP 11578)	SERVICIOS SOCIALES
2981	2022-06-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ ARGENTINA, 3, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.- DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES:

13.1.- EXPEDIENTE 1038029H: SENTENCIA 545/2022, DE 9 DE MAYO DEL TS.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso de Casación 7652/2019 Sección Tercera del T Supremo. Órgano Judicial: Tribunal Supremo Recurrente ENRIQUE ORTIZ E HIJOS SA Recurrido: Ayuntamiento San Vicente Letrado mcpal: Ramón J. Cerdá Parra	Sentencia dictada en recurso de apelación 1154/2017 interpuesto contra sentencia dictada en autos 151/2015 del JCA n.º 3 de Alicante. (Acuerdo del Pleno de 30-12-2015 de liquidación por resolución del Contrato de Construcción del Nuevo equipamiento Municipal y Concesión de Obra Pública de Aparcamiento Subterráneo de Vehículos.- EXP CO 15/05)	Sentencia n.º 545/2022 de 09/05/2022 No ha lugar al recurso de casación. Sin costas.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.2.-EXPEDIENTE 1042129C: SENTENCIA 411/2022 DE 26 DE MAYO DEL TSJ CV.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso CA Ordinario 27/2020. Órgano Judicial: Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana Recurrente: Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Recurrido: Ayuntamiento San Vicente	Resolución n.º 1463/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 19 de diciembre, por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación que interpuso contra "los Pliegos de Prescripciones Técnicas"	Sentencia n.º 411/2022 de 25/05/2022 Estimatoria y costas.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Letrado mpcal: Ramón J. Cerdá Parra.	<i>Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación convocada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para contratar los Servicios de dirección facultativa obras del pabellón polideportivo municipal (expte CSERV 21/18)”</i>	
--------------------------------------	---	--

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.3.-EXPEDIENTE 1043363Q: SENTENCIA 260/2022, DE 25 DE MAYO DEL JCA Nº 1 DE ALICANTE.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso CA Abreviado 395/2021 Órgano Judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante Demandante: A.B.L.T Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mpcal: Ramón J. Cerdá Parra.	Decreto Alcaldía 1561/2021 de fecha 16/04/2021 que desestima recurso de reposición interpuesto frente Decreto 891/2021 de 1 de marzo, que acordaba el cese de la demandante como personal eventual en el puesto de Jefe de Prensa.	Sentencia n.º 260/2022 de 25/05/2022 Desestimatoria sin costas.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.4.- EXPEDIENTE 1047631T: DECRETOS 49 Y 50/2022, DE 7 DE JUNIO DEL JCA Nº 4 DE ALICANTE.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso CA Ordinario 93/2022 Órgano Judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante Demandante: J.M.F.G Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mpcal: Ramón J. Cerdá Parra	Acuerdo de la JGL de 20/01/2022 que deniega las solicitudes formuladas por el adjudicatario del contrato administrativo del servicio Bar-restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales (Expte C/11/16)	Decreto 49/2022 de 07/06/22, Desistimiento recurrente y terminación del procedimiento sin costas. Decreto 50/2022 de 07/06/22, Desistimiento recurrente terminación pieza medida cautelar sin costas

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.5.- EXPEDIENTE 1047665Q: SENTENCIA 281/2022, DE 3 DE JUNIO DEL JCA Nº 1 DE ALICANTE.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso CA Abreviado 473/2021 Órgano Judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante Demandante: S.T.A Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mpcal: Ramón J. Cerdá Parra	Decreto de fecha 20/05/2021 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución sancionadora por infracción de ordenanza municipal	Sentencia nº 281/2022 de 03/06/2022, cuyo fallo estima el recurso, anula la resolución sancionadora, con expresa imposición de costas.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13.6.- EXPEDIENTE 1049286R: SENTENCIA 312/2022, DE 13 DE JUNIO DEL JCA Nº 2 DE ALICANTE.

56



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso CA Abreviado 178/2022 del JCA 2 Alicante Órgano Judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante Demandante: A.F.J Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mcpal: Ramón J. Cerdá Parra.	Acuerdo JGL 23/12/2021 desestima recurso de reposición contra acuerdo JGL de 04/11/2021 desestimatorio reclamación RRP 19/21.	Sentencia n.º 312/2022 de 13 de junio cuyo fallo desestima el recurso, sin imposición de costas.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

En este momento se hace un receso.

14.- MOCIONES:

14.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UNA LÍNEA DE AUTOBÚS LANZADERA ENTRE LA PARADA DEL TRAM Y EL POLÍGONO DE CANASTELL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Óscar Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que una vez suprimido el punto 2º por conformidad del proponente con las propuestas que se le hacen en tal sentido, literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, a todos los niveles de la administración, europeo, estatal y autonómico, se ha ido incorporando la sostenibilidad en sus estrategias y políticas, tanto generales como sectoriales. Las áreas industriales constituyen los principales centros generadores de movilidad por motivos laborales, es decir, que diariamente se producen miles de desplazamientos, principalmente en vehículos privados, lo que produce una gran cantidad de emisiones de gases contaminantes y de ruido.

Uno de los principales retos para conseguir la descarbonización de una ciudad es la mejora de la movilidad urbana cambiando los hábitos de las personas al respecto, y fomentando el uso de medios de transporte más sostenibles y menos agresivos con el medio ambiente.

Por ello esta moción propone el estudio de viabilidad para la creación de una LÍNEA DE AUTOBÚS LANZADERA DESDE LA PARADA DEL TRAM HASTA EL ÁREA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO CANASTELL.

Esta propuesta estaría dentro de la Agenda 2030, ya que le incumben los ODS nº 11, que busca “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y de manera más específica el ODS nº 9, que persigue “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”.

Por todo ello, desde este grupo municipal, les proponemos la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Realizar un estudio de viabilidad para la creación de una LÍNEA DE AUTOBÚS LANZADERA DESDE LA PARADA DEL TRAM HASTA EL AREA INDUSTRIAL DEL POLIGONO CANASTELL.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_F.H.mov&topic=20

14.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE RECURSOS Y ASOCIACIONES SOCIOSANITARIAS Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Sara Colomer Esteve, Concejala del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante una experiencia difícil o sobrevenida, las personas reaccionamos con ansiedad y preocupación ante lo desconocido. Una enfermedad grave, el nacimiento de un hijo con dificultades, un adolescente con problemas, el tratamiento de una adicción o una persona mayor que sufre en soledad son situaciones que se producen con gran frecuencia y que, en muchas ocasiones, las personas no sabemos cómo afrontar.

El desconocimiento y, en ocasiones, la falta de información provoca que se genere en ellas un sentimiento de malestar, estrés y desconcierto al no saber qué hacer, dónde acudir o quién le puede ayudar o acompañar en este proceso.

A pesar de que son muchos los recursos existentes, tanto de carácter público como privado, a menudo son desconocidos por buena parte de la población. De ahí la necesidad de facilitar una información adecuada y rigurosa sobre qué recursos tienen estas personas a su disposición, tanto los ofrecidos por administraciones e instituciones públicas como por asociaciones, ONG o empresas especializadas.

La actualización y ampliación de una guía de recursos y asociaciones sociosanitarias que recoja la oferta de los servicios existentes relacionados con la atención social y sanitaria puede ser una herramienta útil para las personas que tienen que afrontar estas situaciones. Se trata de un instrumento valioso desde una perspectiva no sólo paliativa y preventiva, sino también comunitaria y de cooperación entre los diferentes agentes sociosanitarios que operan en San Vicente del Raspeig y su comarca.

El objetivo es actualizar y ampliar una guía que recopile, de la forma más rigurosa posible, información de interés sobre estos recursos, como los servicios que ofrecen, información de contacto o enlaces a las páginas web corporativas de las entidades sociosanitarias que desarrollan su actividad en San Vicente y su entorno.

La realización de esta guía, tanto en formato impreso como en versión digital, se complementaría con el diseño y ejecución de un plan de difusión de la misma para darla a conocer entre la población de San Vicente, tanto a través de la web municipal y los canales propios del Ayuntamiento como mediante su distribución en centros de mayores, centros de salud, asociaciones, ONG, centros sociosanitarios y otros espacios de gran afluencia de personas.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**San Vicente
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Actualizar y ampliar información en una guía de recursos y asociaciones sociosanitarias de carácter público y privado disponibles en San Vicente del Raspeig y su comarca, que recoja información útil en el ámbito de los servicios sociales, atención a personas mayores, con diversidad funcional, enfermedad mental, asistencia sanitaria o dependencia, entre otros.

SEGUNDO.- Diseñar y ejecutar un plan de difusión de esta guía entre la población de San Vicente para dar a conocer la misma, tanto en su versión impresa como digital.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=21

14.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA EL CONTROL DE LAS PALOMAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a M^a Isabel Domínguez Pomares, Concejal del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las palomas, cuando su control es correcto (población adecuada, ubicación idónea y estado de salud bueno) constituyen un valor añadido a la belleza de cualquier ciudad. Sus vuelos y arrullos adornan las plazas y jardines y son motivo de distracción para los niños y sosiego para los mayores.

Pero cuando las palomas se reproducen incontroladamente provocan muchos y varios problemas:

- Sus deyecciones corroen la piedra de los edificios históricos, estropean cornisas y tejados, ensucian los monumentos y degradan las fachadas en las que anidan o reposan.
- Ensucian azoteas, balcones y terrazas hasta tal punto que, en algunas zonas, no es posible tender la ropa fuera de recintos cerrados.
- Ocasionan ruidos molestos en horas intempestivas.

- Llegan a provocar problemas de salud transmitiendo a la población infecciones de origen ornitológico.

Para evitar la superpoblación y, por ende, estos problemas, se han ensayado en distintas ciudades diversos procedimientos de control, como la captura de redes, método que se utiliza en San Vicente del Raspeig. Este y otros métodos como el uso de rapaces,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

además de crueles e impopulares, han resultado ineficaces. La razón es que las palomas pueden duplicar su población cada año si disponen de alimento y espacio suficiente.

Sin embargo, en otras ciudades se viene utilizando un método de control que sí se ha mostrado eficaz, seguro y, a medio plazo, mucho más económico que los anteriores: el control de la natalidad de las palomas con productos anticonceptivos.

Dicho sistema consiste, básicamente, en alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de sustancias hormonales que inhiben la fecundación. El pienso anticonceptivo no presenta peligro para las personas ni otros animales domésticos y tampoco provoca en las palomas otros efectos no deseados, sólo la inhibición de sus puestas a los 4-5 días de comenzar su ingestión. En menos de 5 años la población de palomas urbanas puede llegar a disminuir en un 80%.

Son varios los vecinos y comunidades de propietarios que nos han trasladado sus quejas o las han registrado en el Ayuntamiento respecto a las plagas de palomas en San Vicente y a los problemas que ello conlleva como de salud o de habitabilidad.

Por todo ello, este grupo municipal presenta para su debate y votación por el Pleno Municipal de San Vicente del Raspeig el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento realice un estudio de viabilidad de implantar un control de la población de palomas y/o tórtolas en San Vicente del Raspeig exclusivamente mediante pienso anticonceptivo.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	6 (VOX/PP)
Votos NO.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausentes.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=22

14.4.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES EUPV Y PODEM: POR EL MANTENIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN MUSICAL BÁSICA PARA TODO EL ALUMNADO DE SECUNDARIA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunitat Valenciana ha sabido mantener durante muchos años, gracias al esfuerzo de muchísima gente de todo tipo y condición, sin importar su ideología, sexo,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

edad... una red de enseñanza musical única en España, de la que debemos sentirnos deudores y al mismo tiempo orgullosos, formada por organismos públicos y privados: sociedades musicales, escuelas municipales, bandas de todo tipo y condición, desde las más modestas a las más importantes de España y Europa, así como conservatorios, escuelas de danza y centros escolares de primaria y secundaria.

En los últimos años, a pesar de los numerosos cambios legislativos en materia de educación, nuestra Comunitat ha sabido mantener en el currículum el peso de las asignaturas de Música y sus afines en la enseñanza secundaria (ESO y Bachillerato), a diferencia de lo que ocurría en la mayoría de comunidades autónomas.

Durante estos dos últimos años los docentes han luchado por impartir la asignatura a pesar de las condiciones adversas, renunciando a gran parte de la práctica musical por motivos de índole sanitaria incluso, en algunos casos, se han eliminado aulas específicas en los centros. Aun así, el profesorado se ha esforzado al máximo para que la Música siguiera teniendo el peso que le corresponde en la formación del alumnado.

En España y en el resto del mundo se ha comprobado la enorme importancia que ha tenido la Música para acompañarnos durante los confinamientos, así como su papel no solo social, sino terapéutico -en el más amplio sentido de la palabra-. La música se ha convertido en una tabla de salvación, en un puerto de refugio para muchísimas personas que, en los momentos más duros, han comprobado de primera mano no solo su efecto sobre nuestra salud mental y emocional, sino también su magia y embrujo. Los aplausos de nuestros vecinos no eran únicamente de agradecimiento, eran parte obligada de esa terapia. Esa música que conecta con lo más profundo de nuestro ser es la que el profesorado transmite cada día en las aulas.

La publicación, en el marco de la implantación de la LOMLOE, del borrador de la Conselleria d'Educació ha venido a cambiar el panorama por completo. Según la PLATAFORMA SALVEM LA MÚSICA A L'ESO, los cambios se han llevado a cabo a partir de una decisión totalmente unilateral, sin ningún tipo de consenso con las partes más afectadas. Para esta Plataforma, la Conselleria d'Educació, actuando así, maltrata y desprecia la asignatura de Música y, al igual que lo ocurrido en otras comunidades autónomas, la situación puede desencadenar en paulatina desaparición de la asignatura de Música del currículum de la ESO, relegándola a un papel residual en el mejor de los casos.

El contenido del borrador no deja lugar a dudas: la desaparición de la Música como obligatoria en 3º de la ESO eliminará muchas horas de música, lo cual traerá consigo:

1. La pérdida de la continuidad en el aprendizaje y la formación musical del alumnado. No tiene sentido que, precisamente cuando ya pueden adquirir cierta madurez en tercero, de golpe se trunca esa formación.
2. La desaparición de una educación musical básica para todo el alumnado de secundaria.
3. La pérdida de contenidos. Es absurdo pretender impartir todos los contenidos teóricos y prácticos, y alcanzar las habilidades y demás objetivos del currículum actual en tan solo un par de años. Evidentemente habrá que reducir dichos contenidos curriculares, a lo que la Plataforma se opone rotundamente.
4. La implantación de la nueva carga horaria implica una casi segura pérdida de plazas, tanto definitivas como provisionales y el traslado de funcionarios con plaza definitivas, con el consiguiente trastorno profesional, personal y familiar.

61



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

ANTE ESTA SITUACIÓN. EL PROFESORADO ADSCRITO A LA CITADA PLATAFORMA DE MÚSICA DESEA RECORDAR QUE:

Numerosos estudios científicos avalan la importancia y los beneficios de la educación musical en el desarrollo cognitivo, psicomotriz y afectivo del alumnado. La música desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de la lengua, cultura y tradiciones propias. Su práctica, a través del canto, la danza y la práctica instrumental, favorece el desarrollo de la capacidad lingüística, expresiva y psicomotriz de los niños.

La educación musical mejora la convivencia, desarrolla la empatía, la autonomía y la autoestima de las personas. Ayuda a desarrollar la creatividad y la sensibilidad estética a la vez que educa por el buen gusto y el sentido crítico de los futuros ciudadanos. Según la neurociencia, la música es la mejor gimnasia por el cerebro, ya que la activa de forma global y permite ganar en plasticidad, creando nuevas y mejores conexiones neuronales.

Además, activa la parte emocional del cerebro, que es fundamental para poder crear aprendizajes significativos. En el conjunto de competencias clave que se han de desarrollar a lo largo de la educación básica, la actual Competencia Artística y Cultural se quiere sustituir por una Competencia en Consciencia y Expresión Culturales, eliminando el término artística. Este cambio invisibiliza el aprendizaje a través de los lenguajes artísticos y en especial la música, ya que “la cultura” es un paraguas que comprende muchos otros ámbitos más allá de los artísticos. No es un simple cambio de nomenclatura, sino que implica un cambio de visión y de paradigma en la base y la función humanista que tiene la música en el desarrollo de las personas.

En la nueva organización de la educación artística en 4 bloques de conocimientos (Educación Musical, Educación Visual y Plástica, Educación Audiovisual y Educación en Artes Escénicas e interpretativas) la música queda muy diluida, lo cual es el inicio de un camino que llevará a la desaparición de la educación musical de Primaria.

Por ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. Instar a la Conselleria de Educación a que la administración educativa se comprometa a velar para que las áreas del ámbito artístico sean impartidas por especialistas con una formación adecuada, así como fomentar una buena formación inicial de los docentes de música en las universidades.

2. Instar a la Conselleria de Educación a que la asignatura de Música tenga en la ESO la misma asignación horaria que en la actualidad, esto es: A) que se mantengan las 2 horas obligatorias en cada uno de los 3 niveles del primer ciclo de Secundaria, para lo cual se solicita que la asignatura de 3º de ESO (actualmente denominada Música, y en el borrador “Creatividad musical”) pase a ser obligatoria, al tiempo que la asignatura de nueva creación de Proyecto interdisciplinar, obligatoria en el borrador, pase a ser optativa. Y B) que las asignaturas optativas que oferta el departamento de Música en 4º se mantengan sin cambios, esto es, Música-4º y “Artes escénicas y danza”.

3. Instar a la Conselleria de Educación a que se comprometa a mantener los puestos de trabajo, tanto de los funcionarios como de los profesores interinos de la plantilla actual tanto para el curso que viene así como en el futuro.

4. Trasladar el contenido y los acuerdos de esta moción a la Conselleria de Educación y a todos los grupos parlamentarios en las Cortes Valencianas.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

62



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Votos SI.....	21(PSOE/EUPV/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 (VOX/COMPROMÍS)
Ausentes.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20220629&orador=wx001&instante=11639>

14.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, EUPV Y PODEM: PARA LA ABOLICIÓN DE LA PROSTITUCIÓN.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por Dª Mª Asunción París Quesada, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tratados internacionales ratificados por España, entre los que se encuentran el convenio de Estambul de 2011, la Convención de Nueva York de 1979 y el convenio de Lake Success de 1949, reconocen que la prostitución es una forma de violencia de género que provoca en las mujeres obligadas a prostituirse violencias de todo tipo, entre las que destacan las violencias sexuales, psicológicas y económicas.

La prostitución es una de las formas de violencia más cruel contra las mujeres y se trata de uno de los rostros más extremos del sistema de dominación ilegítima en el que estamos insertados en las sociedades actuales.

Sin embargo, el proxenetismo, que es una actuación incompatible con una concepción de los derechos humanos propia de la sociedad democrática avanzada que propugna la Constitución, aún no cuenta con suficiente reproche penal en nuestro ordenamiento jurídico, a diferencia de lo que ocurre en otros países de nuestro entorno, que ya han procedido a regular su persecución.

El artículo 187.2 del Código Penal, en su redacción vigente, no castiga cualquier forma de obtención de lucro de la prostitución ajena, sino que exige que esa obtención de lucro se haya llevado a cabo mediante la "explotación" de la persona prostituida. Esta definición del tipo recogido en el artículo 187.2 ha llevado a una total inaplicación de este precepto y, en la práctica, a la impunidad total del proxenetismo

Se hace necesario, por tanto, articular una respuesta penal adecuada, optándose por castigar el proxenetismo de manera general en el artículo 187, sin exigir la relación de explotación, que conduce a una restricción indeseada del alcance del tipo.

Al requerirse que el favorecimiento de la prostitución se realice con ánimo de lucro, se dejan fuera del tipo conductas de mera recepción de dinero proveniente de la



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

persona prostituida (por ejemplo, familiares) y otras conductas que pueden considerarse neutrales o inocuas. Se reduce ligeramente la pena como consecuencia del mayor alcance que pasa a tener el tipo delictivo.

También es urgente castigar la tercería locativa como modalidad específica de proxenetismo en un artículo diferenciado del Código Penal, el 187 bis, para configurar una modalidad agravada del delito de proxenetismo, con un ligero aumento de pena en consonancia con el mayor desvalor de la conducta descrita respecto de la tipificada en el apartado 2 del artículo precedente.

Consideramos que es preciso equiparar a la persona prostituida con la víctima de un delito, motivo por el que se le deberían hacer extensivos los derechos y prestaciones previstos en Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Al estar tan interiorizado en nuestra cultura, este es un tema de enorme complejidad a la hora de tratar la realidad de la prostitución, pues requiere de una mirada amplia y un compromiso en el que participen todas las Administraciones Públicas en la medida que sus competencias así lo permitan, siendo el reproche penal una de las últimas actuaciones para paliar el proxenetismo.

Pero acabar con todas las violencias contra las mujeres, y en especial con el proxenetismo como forma extrema de la misma, se requiere de una visión integral y de un trabajo donde todas las administraciones nos mostremos implicadas.

Desde los ayuntamientos, tenemos competencias para impulsar medidas que vayan encaminadas a frenar esta lacra. Entre otras regulaciones, tenemos la capacidad jurídica para sancionar la prostitución como una forma de violencia sexual y considerarla una actividad ilícita y vulneradora de derechos en el espacio público, sancionar a las personas que consuman o soliciten servicios sexuales, y desde luego, en ningún caso, sancionar a las personas prostituidas, que serán consideradas como víctimas.

No podemos considerar admisible dirigir la acción sancionadora de la administración contra las personas más vulnerables y precisamente las que requieren protección jurídica.

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a las Cortes Generales a apoyar el proyecto de Ley Integral para la Abolición de la Prostitución.
2. Apoyar la Proposición de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas, presentada en el Registro del Congreso de los Diputados el 19/05/2022.
3. Declarar el municipio de San Vicente del Raspeig abolicionista con el objeto de erradicar la prostitución y la explotación sexual, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal para la abolición de la prostitución.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP)
Votos NO.....	5 (C's)
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausentes.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=24

14.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y COMPROMÍS: DÍA DEL ORGULLO LGTBI, 28 DE JUNIO DE 2022.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a M^a Asunción París Quesada, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Asimismo, nuestra Constitución Española declara en su artículo 9.2 el deber de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Además, en su artículo 10 fija la inviolabilidad de la dignidad de la persona, de sus derechos y del libre desarrollo de la personalidad. Y en su artículo 14 establece la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En la Comunitat Valenciana la lucha contra la discriminación que sufren las personas LGTBI es un mandato que viene establecido en la Ley 23/2018, de igualdad de las personas LGTBI, y prevé tal y como señala nuestro Estatuto de Autonomía el deber de los poderes públicos de velar por la protección y el respeto de los derechos y deberes que reconoce la Constitución española a todas las personas, y que la Generalitat Valenciana defenderá y promoverá los derechos sociales de los valencianos que representan un ámbito inseparable del respeto de los valores y derechos universales de las personas.

Bajo esta universal premisa de libertad en igualdad, consideramos que los derechos de las personas LGTBI, son derechos humanos, entre los cuales se integran el derecho de igualdad de trato y de no discriminación, y que deben ser respetados plenamente, a través de los tratados internacionales, tratados y carta de la Unión Europea, y cada uno de los países que la integran, entre ellos España, asumiendo el deber de respetar, garantizar, proteger y aplicar los derechos fundamentales, y a sensu contrario, combatir la desigualdad, la discriminación, la LGTBIfobia y cualquier tipo de violencia contra las personas LGTBI.

Precisamente, el 28 de junio es el día del orgullo LGTBI, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), y celebramos el reconocimiento formal de los



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.

Las celebraciones del orgullo están vinculadas a la visibilización de la comunidad LGTBI, que durante décadas ha malvivido y sobrevivido oculta, en el armario, en los márgenes sociales, bajo el yugo de la desigualdad, la enfermedad patológica, la discriminación, la violencia, el castigo y la represión. Una fiesta cuyo objetivo es romper con los discursos del odio, la patologización, la estigmatización y la discriminación sexual.

El PSPV-PSOE y el partido político de Compromís se suman a la celebración del orgullo de 2022 convocado por las distintas entidades, asociaciones y activistas LGTBI de la Comunitat Valenciana, nuestra comarca y sus municipios, no solo la celebración festiva, también con un trasfondo reivindicativo, ya que en muchos países la diversidad, el género o la condición sexual sigue estando criminalizada, perseguida, e incluso castigada con la muerte, y en muchos otros, aunque las leyes los amparen, no están aceptadas socialmente.

El respeto a la diversidad sexual reivindica el derecho de las personas a vivir con libertad su orientación sexual e identidad de género, sin temor a discriminaciones ni represalias, por lo que el PSPV-PSOE bajo un orgullo crítico, reclama la defensa de los derechos de las personas LGTBI, para que puedan nacer, crecer, desarrollarse, vivir y por supuesto, amar en libertad.

El recorrido de la manifestación del orgullo es un recorrido hacia un presente igualitario, diverso e inclusivo, sin dar pasos atrás para no perder lo que las leyes estatales y autonómicas ya garantizan, bajo la amenaza de la extrema derecha y la derecha extrema.

Contribuimos una vez más en sumarnos con el activismo, para crear mayor conciencia social sobre la necesidad de respetar y dignificar a la comunidad LGTBI, y de alcanzar una igualdad real afectivo-sexual. Es tiempo de desterrar la discriminación, y en su lugar abrazar las diferencias, y fomentar la diversidad a través del respeto y la dignidad humana.

Asumimos el compromiso de ser el instrumento de las reivindicaciones sociales, así como del activismo y del colectivo LGTBI, que es tanto como el deber y compromiso con el desarrollo e implementación de políticas municipales y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de la orientación sexual e identidad de género de las personas, porque la libertad y la igualdad son elementos esenciales para la convivencia, el progreso y la justicia social.

El municipio de San Vicente del Raspeig, a través del orgullo, ha de visibilizar, asumir, y comprender que la diversidad forma parte de nuestra sociedad, que queda un largo camino por recorrer por la igualdad, la libertad y la inclusión, y que debemos perder el miedo a romper con estereotipos y paradigmas impuestos.

Por eso, nos manifestamos con Orgullo:

1. Como sinónimo de libertad, frente al discurso del odio que está conduciendo a un aumento de la violencia física y verbal en los espacios públicos y redes sociales
2. Como sinónimo de democracia, en las que las organizaciones y entidades lgtbifóbicas no tienen cabida, y deben ser combatidas en la Administración Pública.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

3. Como sinónimo de lucha común junto al feminismo, diversidad funcional e inclusión, donde compartimos derechos y reivindicaciones frente a todo acto de discriminación, donde todos juntos lo conseguiremos.

4. Como sinónimo frente a la estructura machista que ahoga la diversidad de las personas LGTBI, en particular, las mujeres trans, los hombres trans y la expresión de género;

5. Como sinónimo de acogida y asilo y la plena inclusión para las personas LGTBI migrantes, refugiadas o racializadas;

6. Y en definitiva, como sinónimo de reconocimiento a las personas LGTBI por su aportación al deporte, la cultura, la fiesta, la ciencia, las artes y las letras, la democracia, la justicia, la ética y valores sociales por un Estado del Bienestar en el que tenemos cabida todos y todas.

Desde las corporaciones locales, debemos seguir movilizándonos por una sociedad diversa y respetuosa con la diversidad de género, y seguir avanzando por la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias; como elemento esencial de las políticas municipales con perspectiva de diversidad, por la convivencia y desarrollo social.

Somos los Ayuntamientos quienes constituimos la institución más cercana a la ciudadanía, y por lo tanto, garantes de la acción local por la igualdad y la convivencia, por la diversidad y el libre desarrollo de la personalidad, y en consecuencia proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

1. Sumarnos al día del orgullo 2022, este año bajo el lema de las asociaciones estatales, autonómicas y locales convocantes “frente al odio: visibilidad, orgullo y resiliencia”.

2. Mostrar el compromiso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para seguir avanzando en la diagnosis del municipio en materia LGTBI.

3. Implementar, más allá de enarbolar la bandera LGTBI, acciones, programas y campañas por la diversidad sexual y de género, en particular, desde la educación, el deporte, la cultura, el turismo, sectores económicos, y la empleabilidad dentro del ámbito de actuación de esta Administración Local.

4. Trabajar conjuntamente con el tejido asociativo de la comunidad LGTBI, y atender sus derechos, necesidades y reivindicaciones.

5. Expresar un compromiso efectivo contra los recortes sociales, especialmente la prevención y el tratamiento del VIH.

6. Desterrar y condenar los múltiples casos de LGTBIofobia, así como el discurso del odio que está calando en el debate democrático, y que llevan a la estigmatización, la discriminación y la violencia en todas sus formas de las personas LGTBI, no teniendo cabida en el espacio público que representa esta corporación local.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausentes.....	1 (PSOE)





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta el siguiente
ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=25

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

15.1.1.- D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:

Preguntó en relación al contrato de servicios para la retransmisión de eventos deportivos municipales y competiciones deportivas oficiales en San Vicente con número de expediente CSERV25/21 en el cual se solicitaba la iniciación de la tramitación de ese contrato. ¿Se sabe algo de dicha licitación? en caso afirmativo ¿se han presentado ofertas para la retransmisión de los eventos deportivos? Y en el caso negativo ¿qué se piensa hacer con dicha cuestión y si se van a seguir retransmitiendo dichos eventos deportivos como se seguían retransmitiendo hasta ahora?

Respuesta:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20220629&orador=wy001&instante=15731>

15.2.- PREGUNTAS POR ESCRITO.

15.2.1.- D. Adrián García Martínez (VOX):

R.E. 15182 de 15.06.2022

En el mes de mayo se registra una Instancia General por parte del AMPA y la dirección del CEIP Azorín para reclamar la solución urgente de la reparación de un muro del Colegio que corre riesgo de desprendimiento pudiendo lesionar a cualquier alumno.

Dicha queja viene fundada en la advertencia de un vecino de la zona que informó al colegio sobre el estado del muro. Al parecer desde marzo que avisó dicho vecino no ha dejado de ceder hacia el interior del centro, justo a la zona infantil de juego de los alumnos.

Que este Grupo municipal se desplaza al lugar donde puede observar que efectivamente por el exterior del colegio justo en el parquin de la calle Gregorio Marañón donde colinda el centro se encuentra el asfalto del mismo parquin con hundimientos así como la valla cedida en dirección al interior del centro escolar.

Que una vez en el interior del colegio se observa un vallado de cipreses en línea que tapan el muro cedido pero que sí se puede certificar como el muro de bloques se encuentra desquebrajado pudiendo ceder en cualquier momento hacia el interior del centro.

Que las medidas de seguridad instaladas, tanto en el interior como el exterior del colegio, son vallas de fácil acceso tanto a la persona de a pie por el parquin como a los niños del colegio, encontrando en todo momento peligro tanto para la integridad física de cualquier persona como la de los niños que juegan en el interior del colegio.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Que entrevistados con dirección del colegio manifiestan que la solución al problema de la valla que se les ha dado por parte de la Consellería de Educación es que se incluya en el Plan Edificant para su reparación.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Vox preguntamos lo siguiente:

¿Qué tiene pensado el Ayuntamiento hacer con dicha cuestión?

La Concejala de Educación informó a los medios que “hace unos meses que están con ese tema”, ¿nos puede explicar que es lo que han hecho hasta el día del escrito del AMPA y dirección del colegio que data de 27/05/2022, con ese tema? ¿Nos podría explicar igualmente que obras se tienen pensado realizar a través del Plan Edificant en el Colegio Azorín como declaró en los medios de comunicación?.

¿Existe algún informe que demuestre que el muro no corre riesgo de derrumbe y por tanto la reparación puede demorarse hasta las vacaciones escolares de verano sin que corra peligro la integridad física tanto de los alumnos del colegio como de cualquier viandante?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=26

15.2.2.- D^a M^a Isabel Domínguez Pomares. (VOX):

R.E. 15660 de 21.06.2022

A principios del presente mes se hacía pública la noticia en varios medios de comunicación de que la campaña de los Bonos Raspeig había supuesto un agravio para los establecimientos adheridos a dicha campaña al descubrir que tenían que pagar en la declaración de la renta por la subvención a los consumidores. Los datos de los que dispone Hacienda se emiten desde el Ayuntamiento de San Vicente,

¿Cuándo se dieron cuenta del error y cómo se ha producido?

En la misma noticia, se decía que la respuesta que recibió la Asociación de Comerciantes de San Vicente es que desde el Ayuntamiento “habían reconocido que está mal, pero que no pueden hacer nada”. A menos de 15 días de finalizar la campaña de la Renta, se ha enviado un comunicado a los establecimientos indicando que tras consultar con Hacienda se ha concluido que no tienen que tributar por los Bonos Raspeig y que deberán de pedir una rectificación mediante declaración complementaria.

¿Cuándo se hizo la consulta a Hacienda y cuándo se obtuvo respuesta?

Siendo los consumidores de los Bonos Raspeig los que realmente tienen que tributar en su declaración de la renta por ellos,

¿El Ayuntamiento ha notificado a la Agencia Tributaria la identificación de todos los consumidores de los Bonos Raspeig que tienen que imputarse en su Renta como Ganancia Patrimonial? En caso afirmativo, ¿cuándo?

Siendo la obligación de los consumidores de declararlo en este año ¿De qué manera les va a repercutir? ¿Tienen que presentar ellos también una declaración complementaria o Hacienda les va a requerir alguna rectificación?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=28

69



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

**15.2.3.- D. Cristian Gil Serna (PP):
R.E. 15696 de 21.06.2022**

Una vez hemos sabido de la renuncia de las 2 empresas que presentaron ofertas para el proyecto del “Casal de la Festa” y la renuncia de una de las dos empresas ofertantes en el lote 2 y hay una alta probabilidad de que queden desiertos ambos lotes, preguntamos:

¿Cuándo va a proceder este Equipo de Gobierno a volver a iniciar el procedimiento de licitación del proyecto de obras de ACEDUACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD EDIFICIO POLIVALENTE del “CASAL DE LA FESTA” y muy probablemente el proyecto de ADECUACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD EDIFICIO AUDITORIO-CENTRO SOCIAL?

¿Van a presentar los mismos pliegos a la nueva licitación, o consideran que deberían actualizarlos ya que en la anterior convocatoria finalmente quedaron desiertos al renunciar las empresas?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=29

**15.2.4.- D. Oscar Lillo Tirado (PP):
R.E. 15697 de 21.06.2022**

Alberto Beviá Orts, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento trajo al pleno de marzo de 2022 la MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 06.2022-ICE-SC DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 DE CONCESIÓN CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS y quisiéramos preguntar en qué estado se encuentran algunos de los proyectos que en dicha modificación constaban:

- Anteproyecto de la pista de atletismo.
- Proyecto cubrición solar Marialice
- Proyecto e instalación placas solares edificios oficiales.
- Estudio C/ Balmes.
- Redacción proyecto glorieta acceso nuevo Pabellón y Velódromo.
- Anteproyecto pasos inferiores vías ferrocarril.
- Proyecto mejora y obra alumbrado Parque Lo Torrent y Parque Norte
- Implantación diferentes ZBE.

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=30

**15.2.5.- D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):
R.E. 15760 de 22.06.2022**

El pleno del Ayuntamiento de San Vicente aprobó la solicitud de competencias a la Conselleria para la construcción de gimnasios y otras mejoras en los colegios públicos Bec de l'Àguila, L'Horta y Raspeig, proyectos que ascienden a 3 millones de euros. También dentro del Plan EDIFICANT se encuentran el IES Nuevo y el CIPFP Canastell, por todo ello preguntamos.

- ¿En qué situación se encuentra la tramitación administrativa de estos proyectos?

70



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

- ¿Que avances han habido en la gestión de los proyectos del “PLAN EDIFICANT” en especial, del IES Nuevo y del CIPFP Canastell?
- ¿Cuándo se tiene previsto que comience la ejecución de las obras?
- ¿Se están manteniendo contacto con Conselleria para no demorar los procesos?
- ¿En qué cursos se prevé que estarán disponibles estas instalaciones?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=31

15.2.6.- D. Cristian Gil Serna (PP):
R.E. 15760 de 22.06.2022

Son muchas las quejas de vecinos por el mal estado la Ronda José Ramón García Antón a consecuencia de las palmeras que se encuentran en la mediana.

En plenos anteriores se nos respondió que se había hablado con la Consellería del ramo y que el ayuntamiento se comprometía a efectuar unas mejoras y Consellería a otras.

¿En qué situación se encuentra la adecuación de la Ronda José Ramón García Antón?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=32

15.2.7.- D. Cristian Gil Serna (PP):
R.E. 15760 de 22.06.2022

En el pleno de Julio del año pasado, se trajo como punto del orden del día “SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO LA DECLARACIÓN DE LA BAJADA DEL SANTO SAN VICENTE FERRER, LOS GOZOS Y SALVAS AL SANTO PATRÓN Y DEL BAILE DEL FAROL COMO BIENES INMATERIALES DE RELEVANCIA LOCAL”

- ¿Se ha solicitado ya? ¿En qué fecha?

- En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentra la solicitud?

- ¿Se ha valorado y estudiado la posibilidad de solicitar dicho galardón a otros actos característicos del municipio como la embajada nocturna de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, las calles engalanadas de nuestras Fiestas de Hogueras y Barracas que datan desde antes de hogueras y la Procesión Infantil que se celebran en Semana Santa?

- En caso afirmativo, ¿se ha solicitado también?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=33

15.2.8.- D. Adrián García Martínez (VOX):
R.E. 15807 de 22.06.2022

En el mes de mayo se registra una Instancia General por parte del CEIP Santa Isabel, sito este en el Bº Santa Isabel.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

En el mismo se hace constar de la problemática que tienen tanto en las inmediaciones del colegio como en el interior del mismo. Se hace referencia a una zona en concreto donde al parecer deambulan personas presuntamente toxicómanas con artilugios de consumo así como que se puede ver como consumen en el lugar, pudiendo detectar tanto los profesores como los mismos alumnos olores fuertes al parecer de la sustancia que se consume.

Igualmente hace referencia a la presencia de animales sueltos, gallos de pelea, que se cuegan en el colegio. También refiere a que han sufrido actos vandálicos e intentos de robo o hurtos del interior del centro docente.

Dichos hechos se hacen incontrolables tanto para los profesores del colegio como para vecinos y lo más grave, para los alumnos que ven cómo se consume sustancias estupefacientes y peor aún las perciben.

Por otro lado con fecha de registro de salida 20/06/2022, se contesta por parte del Departamento de Policía Local en relación al asunto dando cuenta de las intervenciones en la que se dice textualmente: “que se han efectuado intervenciones específicas en la zona y se ha intensificado la vigilancia”.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Vox preguntamos lo siguiente:

¿Cuál ha sido el resultado de dichas intervenciones específicas y vigilancias?

¿Se ha logrado disuadir dicha situación?, en caso negativo, ¿Qué actuaciones futuras se tienen pensado ejecutar para dicha problemática y que garantía se les va a dar a esos padres sobre la seguridad de sus hijos?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=34

**15.2.9.- D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's):
R.E. 15839 de 22.06.2022**

Recientemente en nuestro municipio se han habilitado diferentes zonas para la recarga de vehículos eléctricos. De hecho en el pasado pleno del mes de noviembre se aprobaba la ordenanza de estas electrolinerías, y puesto que actualmente se encuentran en activo y ya son utilizadas por los vecinos preguntamos:

- ¿Contempla la ordenanza actual la denuncia y retirada de vehículos si fuera necesaria, en las zonas habilitadas para la recarga de vehículos eléctricos? En caso negativo, ¿por qué?

- ¿Puede la Policía Local proceder a la retirada de un vehículo si este se ha excedido del tiempo establecido, o se ha saltado alguna de las normas de uso que se regulan en esta ordenanza?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=35

**15.2.10.- D. Jordi Roig Lizarraga (C's):
R.E. 15852 de 23.06.2022**





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Con fecha 2 junio se registró un requerimiento de la Sindicatura de Comptes en relación a la fiscalización de tres contratos relacionados con la Covid-19 adjudicados en el ejercicio 2020, donde avisan que tras recibir la documentación remitida por este Ayuntamiento, observan la omisión de varios documentos de estos expedientes.

En este requerimiento daban 10 días hábiles para que les enviaran los archivos solicitados. A tal efecto, preguntamos:

¿Se ha contestado a dicho requerimiento de la Sindicatura de Comptes?

En su labor de fiscalización de estos contratos de la Covid-19, ¿ha comunicado la Sindicatura de Comptes que existiera alguna deficiencia en la tramitación por parte de este Ayuntamiento?

Si así fuera, ¿pueden indicarnos el defecto detectado y si ha sido el mismo en los tres contratos?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=36

15.2.11.- D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMÍS):
R.E. 15853 de 23.06.2022

De nuevo, el Barrio de Santa Isabel está siendo objeto de una superpoblación de palomas que está causando molestias a los vecinos y fuertes olores en la zona a causa de las deposiciones en edificios y vía pública.

Desde Compromís, ya alertamos en dos ocasiones sobre esta cuestión y presentamos un plan municipal con cuatro medidas concretas y aplicables ante el aumento exponencial de ejemplares.

Por todo ello, querríamos formular a la Concejalía de Sanidad las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha llevado a cabo alguna iniciativa para paliar la superpoblación de palomas sin dañarlas en el Barrio de Santa Isabel y en el municipio?

2. ¿Se piensa tomar medidas sobre este asunto en las próximas fechas?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=37

15.2.12.- D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMÍS):
R.E. 15854 de 23.06.2022

Quants veïns i veïnes de Sant Vicent han estat valorades per l'àrea de Serveis Socials per al seu reconeixement del grau de dependència i accés al sistema públic de serveis i prestacions econòmiques durant els anys 2020, 2021 i 2022 (fins a dia de hui)?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=38

15.2.13.- D. Jordi Roig Lizarraga (C's):
R.E. 15855 de 23.06.2022

73



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

El contrato de obras del Casal de la Festa, que cuenta con financiación de la Diputación de Alicante, fue adjudicado a la mercantil SIGMA INFRAESTRUCTURAS que renunció a la adjudicación de la obra por imposibilidad sobrevenida. En el último Pleno, a pregunta de nuestro grupo, nos dijeron que se iba a llamar a la siguiente propuesta en dicha licitación para que presentara la documentación y la garantía definitiva.

A tal efecto, preguntamos ¿se tiene ya conocimiento por parte del Ayuntamiento si esta segunda mercantil ha aceptado dicho contrato de obras y si ha sido por el importe que ofertó en su día?

En caso negativo, y dado que no había más empresas presentadas a dicha licitación, ¿sería necesario licitarlo de nuevo? . Si así fuera, ¿sería por el mismo importe de la licitación anterior?

Tenemos conocimiento que últimamente ha habido varias licitaciones en las que las empresas adjudicatarias han renunciado a ejecutar las obras, ¿pueden indicarnos cuantas obras se encuentran paralizadas por dicha situación, o bien, han condicionado su continuidad a una revisión de precios, y en qué estado se encuentran cada uno de estos contratos licitados?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=39

15.2.14.- D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's):

R.E. 15879 de 23.06.2022

El pasado 16 de junio, el alcalde firmó un decreto en el que asignaba temporalmente las funciones del Departamento del Mayor al Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación.

¿Qué nueva necesidad ha motivado que se tome esta decisión ahora?

Reconociendo su capacidad y preparación ¿Consideran que es acertado que la persona designada sea el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación dado que se trata de un servicio que está bajo mínimos de personal como han manifestado en varias ocasiones los mismos trabajadores?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=40

15.2.15.- D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's):

R.E. 15880 de 23.06.2022

Una vez realizado el proceso de participación ciudadana relativo a la rotonda de la carretera de Agost y de haberse recogido por parte de unos vecinos más de un millar de firmas en contra de la eliminación de la fuente situada en dicha rotonda,

¿Va el equipo de gobierno a encargarse de un anteproyecto que implique la eliminación de la fuente?

En caso afirmativo, ¿se está elaborando este anteproyecto o se tiene previsto elaborarlo antes de final de año?

¿Existe una partida presupuestaria que permita la elaboración de dicho anteproyecto?





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_F.H.mov&topic=41

15.2.16.- D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's):
R.E. 15883 de 23.06.2022

¿Cuántos funcionarios han notificado que dejan de prestar servicio o han dejado de prestarlo de forma efectiva durante el año 2021 y en lo que llevamos de 2022? ¿A qué departamentos pertenecían?

¿Cuántos de ellos han sido sustituidos a día de hoy, y en que departamentos?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_F.H.mov&topic=42

15.2.17.- D^a Sara Colomer Esteve (C's):
R.E. 15883 de 23.06.2022

En relación a las graves molestias para los vecinos de El Sagrat que se vienen produciendo por la actividad de la empresa de chatarrería situada en la calle Teular, 17, estos vecinos han presentado varias quejas donde se indica que se siguen “produciendo enormes ruidos y vibraciones con la prensa-compactadora que ha instalado meses atrás y que no cumple la normativa al respecto” y “la actividad no tiene nada que ver con la licencia de actividad que ha solicitado”.

Además solicitan “que se proceda a parar la actividad en tanto en cuanto no se cumplan las medidas correctoras que deben implementar para cumplir la normativa”. Por lo que preguntamos ¿ha realizado alguna actuación el Ayuntamiento sobre dicha queja?

Dado que existe un acta-informe de la Policía Local de fecha 11/08/2021, además de otras inspecciones realizadas de oficio, donde se verificaba que no se estaba cumpliendo la ordenanza de ruidos vigente, ¿por qué no se tomaron entonces las medidas para paralizar los focos de emisión de ruidos en la chatarrería?

Ante la falta de contestación por parte del Ayuntamiento, estas quejas por ruidos han sido llevadas por los vecinos al Síndic de Greuges, que recibió un escrito contestación del Ayuntamiento de fecha 29 de abril solicitando un plazo adicional de 20 días para contestar a los escritos pendientes de los vecinos, ¿han remitido esta contestación? Si ha sido así, ¿en qué fecha?

¿Han tomado alguna medida antes del cierre del expediente por el Síndic de Greuges que finalizaba el pasado 21 de junio?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_F.H.mov&topic=43

15.2.18.- D. José Rafael Pascual Llopis (C's):
R.E. 15906 de 23.06.2022

Ante las numerosas quejas vecinales y el evidente estado de suciedad de calles, aceras, mobiliario urbano y entorno de contenedores de muchas zonas de San Vicente, y una vez realizada por el Ayuntamiento una limpieza extraordinaria, preguntamos:

75



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 34XX 2KMN Q7HV XZ7P

Acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2022 - SEFYCU 3941868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/09/2022

- ¿Cuántas actuaciones de limpieza extraordinaria están incluidas en el actual contrato? ¿Cuántas se han realizado ya? ¿Cuántas están pendientes de realizar hasta final de año?

- ¿Hay prevista alguna actuación extraordinaria de limpieza y desinfección de contenedores para paliar los malos olores durante el verano?

- ¿Qué criterios se siguen para determinar en qué calles o zonas se realizan los servicios extraordinarios de limpieza?

- Dado que la suciedad en muchos puntos persiste incluso después de las labores de limpieza y pese al esfuerzo de los trabajadores del servicio, ¿consideran que el hecho de que la maquinaria de limpieza esté obsoleta impide que estas labores sean efectivas?

- ¿Tienen previsto algún plan de choque para acabar con la suciedad de las calles durante el verano, más allá de los servicios extraordinarios incluidos en el contrato?

- ¿Está el equipo de Gobierno satisfecho con el actual estado de limpieza del municipio?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_F.H.mov&topic=44

15.2.19.- D. José Rafael Pascual Llopis (C's):

R.E. 15908 de 23.06.2022

Una vez recibido en el Ayuntamiento escrito de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública solicitando documentación para la cesión de un solar destinado a la construcción del tercer centro de salud de San Vicente del Raspeig, preguntamos

- ¿Dispone el Ayuntamiento de alguna parcela que cumpla con las condiciones requeridas por la Conselleria? En caso afirmativo, ¿en qué zona del municipio? En caso negativo, ¿qué trámites urbanísticos deben realizarse para obtener el suelo dotacional necesario para ubicar el centro de salud?

- ¿Tiene el equipo de Gobierno algún criterio sobre cuál sería la zona ideal donde instalar el tercer centro de salud a efectos de una mejor distribución geográfica de los pacientes que deben ser atendidos en el mismo y teniendo en cuenta la ubicación de los ya existentes?

- ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento aportar la documentación solicitada por la Conselleria?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_F.H.mov&topic=45

15.2.20.- D^a M^a Isabel Domínguez Pomares (VOX):

R.E. 15912 de 23.06.2022

El 22 de Marzo se dio traslado a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por parte de la Concejalía de Urbanismo, del expediente de Orden de Ejecución en el que se requería a una de las empresas titulares de los terrenos del Barrio de Los Manchegos para que realizaran un análisis de subsuelo de toda la superficie de la parcela, con extracción de muestras de terreno y posterior análisis en laboratorio.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/09/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1003888P

¿Se ha obtenido respuesta por parte de dicha Conselleria? En caso afirmativo, ¿cuál y qué acciones se van a realizar?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=46

**15.2.21.- D^a Sara Colomer Esteve (C's):
R.E. 15914 de 23.06.2022**

Tras la caída de varias ramas y árboles en diferentes zonas del municipio, preguntamos

¿Se va a realizar algún estudio sobre el estado actual del arbolado en las calles de San Vicente para prevenir estos accidentes?

¿Se van a reponer los árboles que han caído?

Venimos observando que cuando estos árboles son sustituidos se plantan especies diferentes a las anteriormente existentes rompiendo con la homogeneidad de la calle, ¿con qué criterio se decide la especie plantada para sustituir a estos árboles?

Respuesta:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=47

15.3.- PREGUNTAS ORALES.

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202206291701000000_FH.mov&topic=48

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

